

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Tailbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	13
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Extremadura.—Se ha restablecido el orden en Albuena, Santa Marta, la Morera y Salvaleon, cuyos pueblos ha visitado el Comandante general. La Autoridad civil ha nombrado nuevo Ayuntamiento para el último de los puntos citados, y se instruye sumaria contra los principales motores de los desmanes cometidos en dicha poblacion. Todas las fuerzas que se hallan en las provincias extremeñas continúan en completo estado de disciplina y animadas del mejor espíritu.

PRESIDENCIA

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

LEYES.

La Asamblea Nacional, en uso de su soberanía, decreta y sanciona la siguiente ley:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para organizar 80 batallones con el nombre de Voluntarios de la República, cada uno de á seis compañías y 600 plazas.

Art. 2.º Los cuadros de estos cuerpos se formarán con Jefes, Oficiales, sargentos primeros y cabos primeros de cornetas pertenecientes á las reservas, y por los individuos de las dos primeras clases citadas que se hallen en situacion de reemplazo y sean necesarios para completar el número reglamentario.

Art. 3.º Las plazas de sargentos segundos, cabos primeros y cabos segundos se cubrirán con voluntarios que, además de reunir las circunstancias de tener buena conducta, saber leer y escribir y probar la aptitud necesaria para el desempeño de dichos empleos, presenten en los centros de recluta el número de alistados siguientes: 30 los que deseen ser sargentos segundos; 20 los cabos primeros, y 10 los cabos segundos.

Art. 4.º Se señalan los sueldos y gratificaciones reglamentarias á los Jefes y Oficiales procedentes de los cuadros de las reservas y de la situacion de reemplazo. Las demás clases disfrutará los haberes que á continuacion se expresan:

Tres pesetas los sargentos primeros.

Dos pesetas 50 céntimos los sargentos segundos.

Dos pesetas 25 céntimos los cabos primeros, cabos segundos y cornetas.

Dos pesetas los soldados.

Y una racion de pan diaria cada plaza de tropa y 50 pesetas de primera puesta.

Art. 5.º Los Jefes, Oficiales y tropa optarán á las mis-

mas recompensas que se otorguen á los de los cuerpos del ejército y á las vacantes de sangre, retiros por inutilidad y demás goces determinados por los reglamentos. Además los cabos y soldados tendrán derecho á 4 rs. diarios en caso de que resulten inútiles en funcion de guerra ó de resultas de ella.

Art. 6.º Los batallones de Voluntarios de la República estarán sujetos á cuantas disposiciones rigen relativamente al régimen, disciplina y administracion de los cuerpos del ejército.

Art. 7.º No se exigirá talla determinada á los Voluntarios de la República; pero habrán de tener la robustez necesaria y la edad de 18 á 40 años.

Art. 8.º Se amplian los créditos comprendidos en el presupuesto del Ministerio de la Guerra para subsistencias militares, armamento y equipo, trasportes y cuerpos del ejército en las cantidades necesarias para atender á la organizacion de los Voluntarios.

Art. 9.º Se autoriza al Gobierno:

Primero. Para arbitrar recursos por medio de un préstamo con garantía de los pagarés de los compradores de las minas de Riotinto ó para descontar estos pagarés.

Segundo. Para negociar en suscripcion pública, con arreglo á la ley de su creacion, ó para pignorar los billetes hipotecarios que vuelvan al Tesoro, á medida que se liberen por el pago en metálico de las dos terceras partes de los intereses de la Deuda pública.

Art. 10. El Ministro de la Guerra y el de Hacienda dictarán las disposiciones que consideren convenientes para el cumplimiento de esta ley.

Artículos adicionales.

Artículo 1.º Todos los individuos de tropa de los reemplazos desde el de 1868 y siguientes que en tanto se organiza la reserva establecida por la ley de 17 de Febrero último, y mientras esté el país en guerra deben continuar prestando sus servicios en los cuerpos activos, disfrutarán desde el día 1.º de Abril próximo y hasta que pasen á la reserva una peseta diaria sobre su haber, dejando de percibir cualquiera clase de pluses, gratificaciones y abonos de carácter individual ó personal que tengan, á excepcion de los premios de constancia y cruces pensionadas. De igual ventaja disfrutará la marinería de guerra que se halla actualmente en activo servicio, y cuyo haber sea inferior al que se señala á las clases de tropa de los diferentes institutos del ejército. No se comprende en dicho beneficio ó sobrehaber de una peseta diaria á los individuos de los cuerpos de la Guardia civil y de Carabineros, así como tampoco á los enganchados y reenganchados del Ejército y de la Armada, pudiendo sin embargo los individuos de estas dos últimas procedencias optar á él si re-

nuncian ántes á sus premios y demás goces de que se hallen en posesion y que no tengan devengados; pero continuando en la obligacion de cumplir el tiempo de sus compromisos.

Art. 2.º El art. 12 y siguientes de la ley de 17 de Febrero último creando la reserva del ejército comenzará á regir por excepcion en el presente año el 1.º de Abril próximo; y por lo tanto todos los mozos que en dicha fecha cuenten la edad de 20 años serán declarados soldados, y estarán dispuestos á movilizarse para completar la fuerza del ejército activo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 12 y 15 de dicha ley.

El Gobierno queda autorizado para movilizar estas fuerzas dentro ó fuera de los distritos militares á que pertenezcan.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de la Asamblea Nacional diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—EL MARQUÉS DE PERALES, Presidente.—Eduardo Benot, Representante Secretario.—Federico Balart, Representante Secretario.

La Asamblea Nacional, en uso de su soberanía, decreta y sanciona la siguiente ley:

Artículo 1.º Se declara libre de derechos de Aduanas la introduccion del extranjero del material necesario para la construccion y explotacion durante 10 años de las vias férreas de la provincia de las Baleares, que siendo declaradas de utilidad pública sean establecidas con arreglo á la legislacion vigente. El cumplimiento de esta disposicion tendrá lugar en la forma y modo establecidos para las vias férreas que disfrutan ó han disfrutado de la misma exencion de derechos.

Art. 2.º Igualmente quedarán eximidos los ferro-carriles de las Baleares que estén en las condiciones expresadas en el artículo anterior de los derechos de hipotecas devengados por traslacion de dominio de los terrenos que se ocupen con las obras.

Art. 3.º Los beneficios que por virtud de esta ley se otorgan á las vias férreas de Baleares no alteran los efectos del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, sino en lo indispensable para que el Gobierno se cerciore de la necesidad y del empleo en dichas líneas de los materiales cuya introduccion libre de derechos se solicite.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de la Asamblea Nacional diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—EL MARQUÉS DE PERALES, Presidente.—Eduardo Benot, Representante Secretario.—Federico Balart, Representante Secretario.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta corte durante la primera decena de Marzo de 1873.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION.							TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
Audiencia.....	40	46	86	2	3	5	31	»	1	1	»	1	1	2	33
Buenavista.....	8	7	15	3	6	9	24	»	»	»	»	»	»	»	24
Centro.....	7	5	12	2	1	3	15	1	»	1	»	1	1	2	17
Congreso.....	2	6	8	»	»	»	10	1	»	1	»	1	1	2	11
Hospicio.....	17	11	28	»	»	»	30	1	»	1	»	1	1	2	32
Hospital.....	19	22	41	2	10	12	53	1	»	1	1	»	1	2	55
Inclusa.....	19	18	37	26	23	49	86	1	1	2	2	»	4	6	92
Latina.....	26	49	75	4	3	7	82	1	»	1	»	»	»	1	83
Palacio.....	17	54	71	1	2	3	74	1	2	3	»	»	»	3	77
Universidad.....	20	18	38	4	5	9	47	2	2	4	»	2	2	6	53
TOTALES.....	145	136	281	46	55	101	382	9	6	15	3	7	10	25	407

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta corte durante la primera decena de Marzo de 1873, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns: JUZGADOS MUNICIPALES, FALLECIDOS (VARONES, HEMBRAS), TOTAL GENERAL. Rows include Audiencia, Buenavista, Centro, Congreso, Hospicio, Hospital, Inclusa, Latina, Palacio, Universidad, and TOTALES.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta corte durante la primera decena de Marzo de 1873, clasificadas segun las causas que las motivaron.

Table with columns: JUZGADOS MUNICIPALES, FALLECIDOS (DE MUERTE NATURAL, DE MUERTE VIOLENTA, HERRIDA, CAIDA, ETC., DE MUERTE SENIL (VEJEZ)), TOTAL GENERAL. Rows include Audiencia, Buenavista, Centro, Congreso, Hospicio, Hospital, Inclusa, Latina, Palacio, Universidad, and TOTALES.

Madrid 17 de Marzo de 1873.—El Director general, José Gallego Diaz.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de Contabilidad e Intervención general de la Administración del Estado.

Contaduría.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 956.

Aprueba las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante...

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año a que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mils.

Table listing various municipalities and their financial relations, including Provincia de Teruel, Ayuntamiento de Alcañete, etc.

Table listing municipalities and their financial relations, including Ayuntamiento de Argente, Idem de id., etc.

Table listing municipalities and their financial relations, including Ayuntamiento de Abejuela, Idem de id., etc.

Madrid 6 de Marzo de 1873.—El Director general, Félix de Bona.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 22 del corriente, de diez a una de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1872, números 107 y 8 de sorteo, carpetas números 2.074 a 80 y 2.371 a 76 de señalamiento.

Intereses de efectos públicos de semestres atrasados anteriores al primer semestre de 1872, carpetas números 180 a 188 de señalamiento.

Madrid 20 de Marzo de 1873.—El Director general, Eusebio Pascual y Casas.

Contaduría Central de la Hacienda pública.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en 24 de Abril de 1874, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería Central de la Hacienda pública...

Las viudas y huérfanos con certificación expedida por el Juez municipal del distrito respectivo, en la que conste, además de las circunstancias expresadas, el punto donde habitan, firmando los interesados al pie de dicha certificación la declaración de no percibir de fondos generales, provinciales ni municipales otra cantidad que la acreditada en la nómina de su clase.

Los señores cesantes y jubilados y retirados que cobran por apoderado justificarán también su existencia con certificación de dichos Jueces municipales; y los Jefes superiores de Administración, Jefes de Administración y Coroneles lo verificarán por medio de oficio escrito de su puño y letra dirigido a esta Contaduría, expresando en él su domicilio y la declaración de no percibir otro haber en los términos arriba expresados.

Madrid 20 de Marzo de 1873.—Antero de Oteyza. —3

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

PRIMERA SECCION.—NEGOCIADO 2.º

Relación de los expedientes promovidos por participes legos en diezmos para el reconocimiento de su respectivo derecho, cuya caducidad ha sido acordada por la Junta de la Deuda en las fechas que refiere el siguiente pormenor.

Table with columns: Numero de los expedientes, INTERESADOS, Fecha en que se acordó la caducidad, Pueblos de la diezmación. Rows include Provincia de Barcelona, Provincia de Castellon de la Plana, Provincia de Gerona.

PROVINCIA DE OVIEDO.

728	D. Bernardo del Busto.....	7 Febrero 1873.....	Illas.
731	D. José Onofre Lopez.....	Idem id.....	Varias parroquias.
741	D. Juan Rodriguez del Campo.....	Idem id.....	Cambanella.
743	Doña María Josefa Unguera.....	31 Enero 1873.....	San Salvador de Sobrecastello.
745	D. Joaquin Vazquez Prada.....	14 Idem.....	Sograndio.
747	D. Estéban Mendoza.....	Idem id.....	Santa María de Parrés.
749	D. Juan Rodriguez de Cancio.....	28 Idem.....	Pianton.
750	D. Pedro Gonzalez Tuñon.....	Idem id.....	Sograndio.
752	D. Pedro Fernandez Escudero.....	14 Idem.....	Idem.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

146	D. Jáime Comas y Sabater.....	21 Enero 1873.....	Turlanda.
403	D. Gaspar Ruestes.....	14 Idem.....	Constanti.

Cuyos acuerdos se hacen saber por medio del presente anuncio á los interesados antedichos, ó herederos respectivos, para su gobierno y en cumplimiento de lo que prescriben al efecto el art. 17 de la ley de 19 de Julio y el 26 de la instrucción de 8 de Diciembre de 1869 sobre caducidad de créditos.
Madrid 13 de Marzo de 1873.—José M. Camacho.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha tenido á bien aprobar la propuesta hecha por V. S., de acuerdo con el Claustro de la Facultad de Derecho, para completar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de Teoría práctica de los Procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en esa Escuela; y en su consecuencia ha nombrado Vocales de dicho Tribunal á D. Juan Inocencio Conde, D. Vicente Gadea y Orozco, D. Felipe Gonzalez Vallarino, Catedráticos los dos primeros y sustituto el tercero de asignatura igual á la vacante en Valladolid, Valencia y Madrid respectivamente; D. Rafael Conde y Luque, Catedrático de Disciplina eclesiástica en Granada; D. Roberto Casajús y Gomez, Catedrático de Ampliacion del Derecho civil en Zaragoza, y D. Fabio de la Rada y Delgado, que lo es de Derecho político y administrativo en Granada.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1873.—El Director general, Rosell.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

DIRECCION DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.—1873.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion de los objetos entregados en este depósito central en el dia de la fecha.

NÚMERO del registro del depósito.	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.	DOMICILIO.					OBJETOS PRESENTADOS.
		Provincia.	Pueblo.	Calle.	Número.	Cuarto.	
146 y 147	D. Gregorio Estrada.....	Madrid.....	Madrid.....	Hiedra.....	7	"	Un ejemplar de un método nuevo para componer tipos de imprenta, titulado <i>Caja Silábica Estrada</i> . Otro ejemplar que comprende dos años de publicacion de <i>La Tipografía</i> .
148	D. Higinio Ciria y Nasarre, Administrador y Secretario de la Sociedad fototipográfica católica.....	Idem.....	Idem.....	Cláudio Coello.....	46	"	Un ejemplar de la produccion foto-tipográfica.
149	D. Mariano Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	Montera.....	44	"	Un compás-estuche.
150	D. Miguel Rodriguez Tejero.....	Idem.....	Idem.....	San Lúcas.....	43	"	Dos acuarelas que representan un juego de bolos en los alrededores de Madrid, y la otra inmediaciones de la Plaza de Toros de Madrid en un dia de corrida.
151	D. Ramon Sanchez Merino.....	Idem.....	Idem.....	"	"	"	Un libro <i>Tratado general de las fiebres esenciales</i> .
152 al 156	Distrito minero de Madrid.....	Idem.....	Idem.....	Hortaleza.....	61	"	Varios ejemplares de hierro, cobre, plomo galena, sulfato de sosa y cuarzo aurífero.
157 al 161	Distrito minero de Ciudad-Real.....	Ciudad-Real	Ciudad-Real	"	"	"	Galena sobre gris, hierro, minerales de la carga de hornos de Almaden, escoria y ceniza, galena argentífera, hierro, cobre, blenda, antimonio, cinabrio, piedra de afilar y mercurio.
162	D. Vicente Martin y Peris.....	Madrid.....	Madrid.....	Lobo.....	43	"	Dos libros: <i>El Cancionero de Baena</i> y la <i>Historia de Jesucristo</i> .
163	D. Lorenzo Lázaro Lopez.....	Idem.....	Idem.....	Aduana Vieja.....	7	"	Un libro de barniz negro, otro de id. trasparente impermeable, otro de idem encarnado trasparente y otro especial para encuadernadores.
164	Moreno Torrent y compañía.....	Granada.....	Almuñécar.	Extramuros.....	"	"	Azúcares de caña.
165	D. Joaquin de Huelves.....	Madrid.....	Madrid.....	Serrano.....	25	"	Seis ejemplares de <i>Aurverá</i> , coleccion de poesias (en 8°).
166, 167 y 168	D. Tomás Aranguren.....	Idem.....	Idem.....	Olivar.....	26	"	Vino blanco y tinto, y aguardiente anisado.
169	D. Felipe Salvador Aznar.....	Idem.....	Idem.....	Veneras.....	3	"	Prácticas de Contabilidad (un ejemplar) y Manual de Contabilidad.
170	D. Manuel Arredondo Arévalo.....	Idem.....	Idem.....	C. de la Barca.....	2 d.	"	Tinta comun para escribir.
171	D. Antonio Soto Maragan.....	Idem.....	Idem.....	San Luis.....	1 d.	"	Coleccion litográfica de láminas del Museo, Academia de San Fernando y del Escorial, tres volúmenes con 203 láminas.
172	D. Pantaleon Gracia Peña.....	Idem.....	Idem.....	Abada.....	24	"	Moñas, añadidos, rizos, rayas, diadema y peluca de cabello.
173	D. Luis María Molina.....	Cádiz.....	Cádiz.....	Ancha.....	34	"	Buques de varias clases.
174 al 182	Museo de Artillería.....	Madrid.....	Madrid.....	"	"	"	Cañones de varias clases, trinquibales, una seccion completa de montaña, carro de seccion, otro idem de municiones y fragua de campana.
183	Escuela de Veterinaria.....	Córdoba.....	Córdoba.....	"	"	"	Una pieza anatómica que representa la matriz de la vaca con feto.
184	D. Ignacio de Negrin.....	Madrid.....	Madrid.....	Escorial.....	46	"	Un tratado de derecho internacional marítimo.
185	D. Ramon Rodriguez Leal.....	Idem.....	Idem.....	Pl.º del Progreso.....	45	"	Muestras de corcho.
186	D. Celestino Mas y Abad.....	Idem.....	Idem.....	Sordo.....	25	"	Doce botellas de vino.
187, 188 y 189	D. Aciselo Vallin y Bustillo.....	Idem.....	Idem.....	Arenal.....	46	"	Cinco ejemplares de materias de primera enseñanza, nueve idem de segunda y uno idem de la Teoría trascendental de las cantidades imaginarias.
190	D. Eduardo Florez.....	Idem.....	Idem.....	Preciados.....	4	"	Dos paisajes á la acuarela, representando una marina y un campo. Urdimbres, tramas, cáñamos ó hilos, lanas, lonetas, vitres cotonias, lonas, mangeros, lienzos, járcia alquitranada, idem blanca, hilos, clavazon y pernería de cobre, clavazon de cobre, cuadro construido con diversas maderas de España, muestras de maderas de diferentes puntos de Ultramar, modelos de lancha trenera de falucho de pesca, de balandra vivero de dorna ó lancha de pesca y su arte <i>Feito</i> , aparato para la pesca del coral, nasa, mormell para la pesca del congrio y morena, idem para la pesca de la boga, idem para la pesca de la sepia, modelo de la encañizada del Mar Menor (San Javier), volantin con potera para la pesca de calamares, idem para la pesca de cabellas y sardas, idem de la lubina dorada y mojada, y otra idem para la pesca de calamares; aparejo para la pesca del mero, volantin para la pesca del pancho, aparejo para la pesca de la merluza, idem para la del congrio, idem para la del cailon, volantin para la pesca del rodaballo y cañada, palangre para la del besugo, aparejo para la de la merluza, espinel para la de los grandes cetáceos, cordel teñido con una potera para la pesca de potas, volantin para la pesca de la breca y pajel, curricanes para la del bonito, hilos para redes, pescados en conservas, malla y aparejos para pescar sardina, modelo de sardinal, agujera, <i>Arte de pescar</i> ; modelo de garamallo, figas y arpones, volante, <i>Arte de pescar</i> ; jeito para la pesca de sardinas, boquera sabanera, <i>Arte de pescar</i> ; trasmallo ó tresmalle, pieza de jeito de blanco desarmada, <i>Arte de pescar</i> ; idem clara y espesa, <i>Arte de pesca</i> ; trasmallo ó tresmalle, <i>Arte de pesca</i> , boguera sardinera, <i>Arte de pesca</i> , red sardinera, <i>Legislacion marítima de España y Manual de órdenes de Marina</i> .
191 al 247	El Museo Naval.....	Idem.....	Idem.....	Pl.º de los Minist.º	7	"	Chocolate y cascarrilla de cacao. Un muestrario con encajes y blondas. Aceite de oliva y trigo candéal. Cáñamo, aceitunas y aceite. Cebada negra de Australia. Trigo candéal y cebada tremesina. Miel. Escritura y libros de instruccion primaria. Un libro <i>Descripcion geológica minera de las provincias de Murcia y Albacete</i> .
248 y 249	D. Dámaso de Barrenegoa.....	Ciudad-Real	Ciudad-Real	Calatrava.....	7	"	Ocho ejemplares del <i>Boletín de Obras públicas</i> .
250	D. Juan Antonio Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	Baño.....	7	"	Fosfato de cal apatita esparraguina.
251 y 252	D. Buenaventura Herrera.....	Idem.....	Idem.....	Villanueva.....	5	"	
253, 254 y 255	D. Santiago del Aguila.....	Idem.....	Idem.....				
256	D. Juan Francisco Sanchez.....	Idem.....	Idem.....				
257 y 258	D. Pedro Real.....	Idem.....	Idem.....				
259	D. Eusebio Villegas.....	Idem.....	Idem.....				
260	D. Francisco Ruiz.....	Idem.....	Idem.....				
261	D. Federico Botella.....	Madrid.....	Madrid.....				

Relacion de los objetos entregados en este depósito central el día de la fecha.

NÚMERO del registro del depósito.	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.	DOMICILIO.					OBJETOS PRESENTADOS.
		Provincia.	Pueblo.	Calle.	Número.	Cuarto.	
264	D. Rafael Perez Casanova.....	Zaragoza...	Zaragoza...	Independencia....	43	»	Un pañuelo bordado.
265	Sres. Cunill y compañía.....	Madrid.....	Madrid.....	Areneros.....	8	»	Chocolates.
266 y 267	D. José Diaz Benito.....	Idem.....	Idem.....	Jacometrezo.....	66	»	Anís y cominos.
268	D. Gumersindo Vicuya.....	Idem.....	Idem.....	San Bernardo....	37	»	Teoría y cálculos de las máquinas de vapor y de gas con arreglo á la dermo-dinámica.
269	Sres. Forzano, hermanos.....	Idem.....	Idem.....	Carret ^a de Valencia.	46	»	Una cuna tallada.
270	D. Eduardo Otero.....	Idem.....	Idem.....	Carrera de San Jer. ^o	46	»	Dos colecciones de fotografías.
271	D. Valentin Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	Ct. ^a de Capuehinos.	4	»	Varias imitaciones de maderas.
272	El Depósito de la Guerra.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	Veintiun volúmenes de obras militares.
273	D. Pedro Gonzalvo Perez.....	Idem.....	Idem.....	Cuesta de St ^a Dom. ^o	41	»	Cinco cuadros al óleo que representan: interior de la capilla y sepulcros de los Reyes Católicos en Granada, claustro de San Juan de los Reyes en Toledo, celebrada casa de la Infanta en Zaragoza, la salida para el combate, vista de la Torre Nueva y plaza de San Felipe en Zaragoza, los estudiantes sopistas y la casa del Cardenal Cisneros en Toledo.
274	D. Pedro Romeral.....	Toledo.....	Toledo.....	P. ^a de la Ropería.	9	»	Mineral de plomo.
275	Los redactores del <i>Siglo Médico</i>	Madrid.....	Madrid.....	Plaza del Progreso.	45	»	Un tomo del <i>Siglo Médico</i> de 1872 y las entregas de 1873.
276 y 277	D. Jaime Certadelles.....	Idem.....	Idem.....	Caballero de Grac. ^a	21	»	Cuatro pares de botas de diferentes clases, un par de chinelas y otro par de zapatos.
278	D. José de Arce y Jurado.....	Idem.....	Idem.....	Meson de Paredes.	24	»	Un barómetrografo.
279 y 280	Sr. Marqués de Riscal.....	Cáceres....	Cáceres....	»	»	»	Capullos del gusano de seda y vino tinto.
281, 82 y 83	D. Joaquín de Hysern, Presidente de la Sociedad minera <i>La Union</i>	Madrid.....	Madrid.....	Prado.....	20	»	Minerales argentíferos, id. de hierro y carbon de piedra.
284 al 301	D. Manuel Tejero y Alonso.....	Idem.....	Idem.....	Cármén.....	28	»	Una coleccion variada de letras hechas á mano, chapa de zinc, una P y T id. de chapa metal dorado, una E luna de espejo guarnecida de chapa de zinc, borla azufrador, mazo azufrador, fuelle azufrador, tiesto y planta de chapa zinc, dos hojas de chapa zinc, modelo cónico-agallonado de hoja de lata, cuatro muestras moldura, marco de ocho trozos, otro id. de metal dorado, otro id. de moldura chapa metal de una pieza, seis trozos de moldura, marco de dos trozos, un A hecho á mano chapa zinc y una C de cristal decorado guarnecida de chapa de zinc.
302	D. Luis García Gonzalez, D. José Aroniz y D. Manuel Prado Sanchez...	Idem.....	Idem.....	Mayor.....	61	»	<i>El Arte Español</i> , figurin de modas y periódico con plantilla y explicaciones de corte para sastre. (Tres cuadros.)

Madrid 15 de Marzo de 1873.—El Jefe facultativo del depósito central, Hermenegildo Gorria.—V.^o B.^o—El Presidente de la Comision de depósito y Catálogo, Hilario Nava.

Relacion de los objetos entregados en este depósito central en el día de la fecha.

NÚMERO del registro del depósito.	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.	DOMICILIO.					OBJETOS PRESENTADOS.
		Provincia.	Pueblo.	Calle.	Número.	Cuarto.	
303 á 382	D. Carlos Nebreda y Lopez, Director del Colegio Nacional de Sordo-mudos....	Madrid.....	Madrid.....	San Mateo.....	5	»	Alfabeto manual ampliado por Nebreda; coleccion de planas de letra española, inglesa, gótica moderna, alemana y francesa; aparato Nebreda para la pronunciacion, escritura y posicion manual; mesa revuelta; modelos de tres talleres; tres cuadernos de planas de escritura; un cuadro con diversos estudios; una piedra litográfica; una lámina (vista del monumento erigido á Ponce de Leon); otra piedra litográfica; una lámina (vista general de la clase de enseñanza especial de ciegos); otra idem (idem de sordo-mudos); cuatro cuadros al óleo que representan: una joven aguadora, una huevera, un bodegon y otro idem; un paisaje al óleo; Manual de sordo-mudos; Cartilla-silabario para idem; diario religioso para idem; Tratado teórico-práctico para la enseñanza de idem; un tablero aritmético-algebraico; una pauta para la escritura musical; una coleccion de tres pautas para la escritura usual, sistema Nebreda, enseñanza de ciegos; una caja aritmética; una pauta para la escritura convencional de puntos en relieve; un cuadro con muestras de lectura; album con planas de escritura; un ejemplar del tratado <i>Sistema de escribir la música en puntos de relieve</i> ; dibujo de una pauta (sistema Abreu) para la notacion musical; un ejemplar del método de escritura para la enseñanza de ciegos; un ejemplar del tablero aritmético-geométrico para idem; Método de piano; Tratado de historia natural; Historia de España; Tratado de Aritmética; Método de solfeo de Eslava; un paño de tela de hilo con piezas y zurcidos; una camisa para señora cosida á la francesa; una camisa de caballero cosida á la española; un calzoncillo para caballero; un canesú para camisa de señora bordado á la francesa, realce á la inglesa; dos almohadones bordados á la francesa, con las costuras caladas; un paisaje en glase blanco, imitacion á litografía; una cartera para pañuelos y guantes bordada sobre raso blanco, con flores de diversas clases; un acerico en raso bordado; un ramo de flores de tela hechas á mano; un almohadon, gró de París, bordado con torzales punto árabe; un almohadon de cañamazo bordado con flores de realce en lanas al cardado; un cuadro con las armas de España bordadas con oro y seda sobre raso blanco; una banqueta de piano punto de tapicería sobre cañamazo y flores al cardado con lanas; un sillón bordado en cañamazo; un reclinatorio bordado en idem; un paño con costuras y piezas; una camisa para niño cosida á la española; otra idem para niño idem; un calzoncillo para niño idem; un pañuelo bordado en una punta; un canesú á punto crochet; una redcecilla á punto idem; dos pantallas de plumas de estambre; un almohadon con flores de estambre; un ramo de guindas hecho con estambre; Memoria relativa á la enseñanza de sordo-mudos y ciegos, por D. Carlos Nebreda; otra idem de la Comision de la Flora forestal española; un ejemplar de la vida de Melchor Cano, por D. Fermin Caballero; otro idem de la vida del Abate D. Lorenzo Hervás, por el mismo autor; uniforme completo de alumno de dicho Colegio; cuatro pares de botinas; un muestrario de servilletas y toallas; curso elemental de instruccion de sordo-mudos y ciegos, por los Sres. Ballesteros y Villabrille; Memoria relativa á las enseñanzas especiales de sordo-mudos y ciegos; un ejemplar de cada una de las Memorias correspondientes á los cursos académicos de 1870-71 y 1871-72; otro idem del informe de la Sociedad Económica Matritense sobre el aparato para la pronunciacion de los sordo-mudos, y el tablero aritmético geométrico inventado por Nebreda; una Memoria titulada <i>El Colegio Nacional de Sordo-mudos y de ciegos de Madrid</i> ; un almohadon de cañamazo bordado con torzales, punto chino, figurando rosas y pájaros, y una petaca de piel de Rusia bordada.
383	Doña Julia Aguirre de Zugasti.....	Idem.....	Idem.....	Hortaleza.....	4	»	Treinta corsés y fajas higiénicas en toda su escala.
384 y 385	D. Antonio Ceines Rico.....	Valladolid..	Fontihoyuelo.	San Juan.....	2	»	Cebada comun ó caballar y trigo candeal.
386	D. Leandro Agudo.....	Idem.....	Valladolid..	Puentemayor....	44	»	Jabon.
387	D. Miguel Medina.....	Idem.....	Idem.....	Santander.....	5	»	Cinco tablas de mosaicos, maderas naturales.
388	D. Luciano Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Constitucion....	6	»	Dos sillas de montar con sus arreos, y un sillin.
389	D. Blas Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Cabañuelas.....	4	»	Un cuadro figurando un bodegon.
390	D. Juan Garcia Herrero.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	<i>Manual de los niños ó enseñanza práctica de lectura.</i>
391	D. Alejandro Gallego.....	Idem.....	Idem.....	Orates.....	32	»	Un puente de hierro de 86 centímetros de largo, 28 ancho y 17 alto.
392	D. Dámaso Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	Santiago.....	86	»	Siete muestras tejidos de hilo.
393	D. Antonio Ceines Rico.....	Idem.....	Fontihoyuelo.	San Juan.....	2	»	Paja de trigo candeal.

NÚMERO del registro del depósito.	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.	DOMICILIO.					OBJETOS PRESENTADOS.
		Provincia.	Pueblo.	Calle.	Número.	Cuarto.	
394	D. Millan Alonso	Valladolid.	Sardonde D.	"	"	"	Papel de hilo y de paja para fumar.
395	D. Francisco Antolin Saiz	Idem	Valladolid.	"	"	"	Tabla de reduccion de pesas y medidas.
396 y 397	D. Blas Dulce Alvarez	Idem	Idem	San Benito	1	"	Un saquito de trigo y harinas de tres clases.
398	D. Eduardo Ruiz Merino	Idem	Idem	San Blas	7	"	Coleccion de seis clases de legumbres, y otra idem de sémolas y féculas.
399	D. Alejandro Rueda	Idem	Idem	Acera de S. Franc.	46	"	Seis botellas de vino comun blanco de tres años.
400	D. Pedro Redondo	Idem	Idem	Angustias	1	"	<i>Nociones de Aritmética y sistema métrico.</i>
401	D. Marcelino Soler	Idem	Idem	Constitucion	11	"	Piano vertical.
402	D. José María Lacort	Idem	Idem	Teresagil	38	"	Tres libros: Cuadro análisis, Fábulas de verso y Comedias para escuelas.
403 y 404	Sres. Mesones y Redondo, hermanos	Idem	Idem	Constitucion	3	"	Vinos de Castilla la Vieja.
405	Sres. Reinoso, Lara y compañía	Idem	Idem	Prado	2	"	Harinas de trigos del país.
406	D. Juan Diaz Paz	Idem	Idem	"	"	"	Aceite de anís, rosa, agua de la Cuesta de San Andrés, coñac, marrasquino, Raspail, anisete y otros licores (12 botellas).
407	D. Eloy Cosío	Idem	Idem	Cantarranas	78	"	Ocho botellas de aceite de anís y cuatro de rosa.
408	Comision de Monumentos históricos	Idem	Idem	"	"	"	Vistas de fotografías de edificios de Valladolid y objetos artísticos.
409	D. Juan García de Ortega	Idem	Idem	Obispo	46	"	<i>El día cristiano</i> (obra en verso).
410	D. Toribio Lecanda	Idem	Idem	Constitucion	9	"	Vino marca.
411	Seccion de Bellas Artes	Idem	Idem	"	"	"	Reproducciones fotográficas de objetos del Museo provincial.
412	D. Julian Jesús Vallejo	Idem	Idem	San Blas	12	"	Una tabla imitando un tapiz.
413	D. Nicolás Alonso Ruiz	Idem	Idem	P. de Portugaleta	1	"	Ouverture instrumental.—Motete del Santísimo á cuatro voces.—Fuga orgánica á cuatro y cinco voces.
414	Academia de Bellas Artes	Idem	Idem	"	"	"	Respaldo de la silla abacial de los monjes benedictinos.
415	La Escuela de Bellas Artes	Idem	Idem	"	"	"	Trabajos de los alumnos: Dibujos colocados en cuadros.
416	D. Manuel Gallego	Idem	Idem	"	"	"	<i>Gramática castellana y Curso especial de lectura.</i>
417	D. Marcelino Soler	Idem	Idem	Constitucion	11	"	Caja que contiene el piano registrado con el num. 401.
418	D. Antonio de Iturralde	Idem	Idem	"	"	"	Decoracion general de la Plaza Mayor de Valladolid.
419	D. Nicomedes Martín	Idem	Idem	"	"	"	Sinfonía á orquesta.—Himno nacional á voces y orquesta.—Tanda de walses para piano.—Stabat Mater.
420	D. José Martí	Idem	Idem	Damas	21	"	El primer desengaño (cuadro al óleo).
421	D. José Devesa	Coruña	Santiago	Rua del Villar	40	"	Polainas, botinas, un zapato con su horma y una caja de grasa.
422 á 425	D. Luis Puig	Idem	Acevedo	"	"	"	Muestras de maderas, una silla de nogal y adorno cuadro mosaico.
426	El Gran Hospital general	Idem	Santiago	"	"	"	Una capa pluvial, 10 cordones y una pantalla.
427	D. Blas Saiz y D. Faustino de Orantes, Directores de <i>La Sotillana</i>	Idem	Coruña	Orzan	68	"	Mineral de hierro.
428	D. Miguel Catofre	Idem	Idem	Rianzor	"	"	Una caja de conservas y frutas al natural.
429 á 437	D. Francisco de Madrid Dávila	Ciudad-Real	Almaden	"	"	"	Rocas del criadero de Almaden; modelo de madera de un par de hornos sistema Bustamante; mercurio del comercio y residuos de la calcinacion de los minerales de cinabrio; variedades de monte bajo que se destinan á la calcinacion de los minerales; rocas de los alrededores de las minas; mercurio nativo, cinabrio, cristales de idem y mineral de cinabrio de varias clases y leyes; planos de los pisos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y corte transversal que comprende desde el quinto al décimo piso de esta mina; planos de los hornos sistema de Idria, y plano de los hornos sistema Bustamante.

Madrid 16 de Marzo de 1873.—El Jefe facultativo del depósito central, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º—El Presidente de la Comision de depósito y Catálogo, Hilario Nava.

Relacion de los objetos entregados en este depósito central en el día de la fecha.

NÚMERO del registro del depósito.	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.	DOMICILIO.					OBJETOS PRESENTADOS.
		Provincia.	Pueblo.	Calle.	Número.	Cuarto.	
438	D. José Elvira	Logroño.	Logroño	Mercado	"	"	Conserva de melocoton por el método de Appert.
439	Excmo. Sr. Conde de Cirat y Villafranca	Idem	Haro	"	"	"	Vino.
440	D. Nicolás Fernandez	Idem	San Asensio	La Giles	40	"	Vino tinto.
441	D. Domingo Salazar	Idem	Haro	La Paz	40	"	Vino de pasto comun de 1863 y 1867.
442	D. Galo de Poves	Idem	Ollauri y Labastida	"	"	"	Vinos de pasto.
443 y 444	D. Cesáreo Muñoz	Idem	Casalareina	"	"	"	Vino comun del país y vino clarete.
445	D. Rafael Toron Casareaga	Idem	Logroño	Mayor	33	"	Aceite de olivas.
446 y 447	D. Rafael Ortiz de Solarzano	Idem	Cuzcurrita	Carniceria	1	"	Trigo rojo y blanco, y vino de mesa.
448	D. Joaquin Gonzalez	Idem	Idem	"	"	"	Vino espumoso.
449	Excmo. Sra. Marquesa de Lazan	Idem	Idem	Puente	6	"	Aceite.
450	D. Valentin Saenz y Navarrete	Idem	Ortiguosa	Constitucion	3	"	Lana merina.
451	D. Juan Navarrete y Rubio	Idem	Idem	Corredera	17	"	Lana merina.
452 y 453	D. Ildefonso Zubia	Idem	Logroño	Mayor	447	"	Aceite de olivas clarificado y usual, y vino blanco.
454	D. Nicasio Gonzalez	Oviedo.	Cubillero	"	"	"	Aceite de hígado de bacalao.
455, 56 y 57	D. Antonio Romero	Madrid.	Madrid.	Preciados	1	"	Coleccion de canciones españolas y aires populares; clarinete, sistema Romero, é instruccion musical completa, escuela española.
458	D. Mariano Borrell	Idem	Idem	Jorge Juan	7	"	Un tratado teórico-práctico de dibujo aplicado á las artes y á la industria.

Madrid 17 de Marzo de 1873.—El Jefe facultativo del depósito, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º—El Presidente de la Comision de depósito y Catálogo, Hilario Nava.

Relacion de los objetos entregados en este depósito central en el día de la fecha.

NÚMERO del registro del depósito.	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.	DOMICILIO.					OBJETOS PRESENTADOS.
		Provincia.	Pueblo.	Calle.	Número.	Cuarto.	
459 á 480	Excmo. Sr. D. Pedro de la Puente	Madrid.	Madrid.	Serrano (hótel)	3	"	Piritas de cobre de la mina <i>Prosperidad</i> , Güejar (Granada). Carbonato de cobre de la <i>Britania</i> , Jerez (idem). Alzano de cobre de la <i>Maria Josefa</i> , Huetor Santillan (idem). Carbonatos y pirita de la <i>Riquisima</i> , Fiñana (Almería). Carbonato de cobre de la <i>Fortuna</i> , idem (idem). Pirita de cobre de la <i>Riquisima</i> , idem (idem). Carbonatos de cobre de la <i>Emma</i> , idem (idem). Opículos de cobre de la <i>Fortuna</i> , idem (idem). Plomo y cobre de la <i>Potosi</i> , Quentar (Granada). Minerales cobrizo-argentíferos de la <i>Buen Hijo</i> , Jerez (idem). Hulla (Granada). Pirita de cobre de la mina <i>Inés</i> , Güejar (idem). Carbonatos y alimonados de plata, Jerez (idem). Carbonatos de cobre de la mina <i>Santa Ana</i> , idem (idem). Mineral argentífero de la <i>Propiedad</i> , Güejar (idem). Argentíferos, cobre gris, de la <i>Katherine</i> , Jerez y Fiñana. Piritas de cobre de la <i>Encarnacion</i> , Güejar. Carbonatos y piritas de cobre de la <i>Virgen de Agosto</i> , Jerez. Cobre fino, cobre rojo y matas de cobre de Jerez y Fiñana.
481	D. Manuel María Fato	Lugo	Lugo	Cruz	8	"	Cera blanca y amarilla.
482	D. Francisco Fernandez	Idem	Idem	Libertad	12	"	Chocolates.
483 y 484	Sres. Alviach y compañía	Madrid	Madrid	Puerta del Sol	14	"	Varios retratos de fotografía de tamaños diferentes.
485	D. Gregorio Torrecilla	Idem	Idem	Gorguera	13	"	Una Aritmética de niños.
486 y 487	D. Ceterino Munarriz	Logroño	Rincon de Soto	Nueva	3	"	Extracto de regaliz y flores medicinales.
488	D. Paulino Ayala	Idem	Hormilleja	Norte	7	"	Cuatro botellas de vino de pasto.
489	Sres. Ruiz de Alonso y Riba	Idem	Enciso	Portillo	46	"	Paño de lana parda ordinaria.
490	D. Bonifacio Lastado	Idem	Calahorra	Raon	5	"	Simientes de trigo, centeno y cebada.
491	D. José de Lorenzo, Gonzalo de Murga y Martin Ferreiro	Madrid	Madrid	Alcalá	56	"	Diccionario marítimo español, con equivalencias en inglés, en francés é italiano.
492	D. Mariano Perez	Idem	Idem	Toledo	72	"	Un libro <i>Vida de la Virgen</i> .

Madrid 18 de Marzo de 1873.—El Jefe facultativo del depósito, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º—El Presidente de la Comision de depósito y Catálogo, Hilario Nava.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Los Gobernadores superiores civiles de las islas de Cuba y Puerto-Rico participan con fecha 28 y 26 de Febrero último respectivamente que el estado sanitario continuaba siendo satisfactorio en las provincias de su mando.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Huelva.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Direccion general de Obras públicas de 4 del actual, este Gobierno de provincia ha señalado el día 16 de Abril próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del afirmado de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Huelva á Villanueva de los Castillejos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, y en la orden circular de S. A. el Regente del Reino, fecha 24 de Junio de 1869, en el despacho de este Gobierno de provincia; hallándose de manifiesto en la Administracion de Fomento de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Los trozos á que ha de referirse esta contrata, la carretera á que corresponden y los presupuestos de acopios se designarán en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 del presupuesto de los trozos á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á todo pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida orden circular.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 16 de Marzo de 1873.—El Gobernador, Antonio Sanchez Perez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huelva con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio necesario para la reparacion de la carretera de Huelva á Villanueva de los Castillejos, comprendida en la expresada provincia y en sus trozos 1.º y 2.º, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para los referidos trozos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de dicho acopio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de los presupuestos de acopios para la reparacion de la carretera á que el anuncio anterior se refiere.

ACOPIOS.

Trozo 1.º.—Metros cúbicos, 1.327'50.—Importe del presupuesto: de ejecucion material, 13.489 pesetas 13 céntimos.—Idem de contrata, 15.512 pesetas 48 céntimos.

Idem 2.º.—Metros cúbicos, 1.012'50.—Importe del presupuesto: de ejecucion material, 4.004 pesetas 3 céntimos.—Idem de contrata, 11.504 pesetas 63 céntimos.

Recebo y mano de obra: 8.480 pesetas de ejecucion material, y de contrata 9.747 pesetas 50 céntimos.

Totales: Presupuesto de ejecucion material 31.943 pesetas 48 céntimos.—Idem de contrata, 36.734 pesetas 61 céntimos.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

En cumplimiento á orden del Almirante de 3 de Enero último, se saca á pública y simultánea licitacion el suministro de tejidos de seda, lana, hilo, algodón y otros que puedan necesitarse en los tres Arsenales de la Península durante dos años, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que á continuacion se insertan; habiéndose señalado por esta Junta económica para el remate, que ha de tener lugar simultáneamente ante la misma y las de los Departamentos de Ferrol y Cartagena, el día 21 de Abril próximo, á las doce de su mañana, á cuya hora debe principiarse el acto; advirtiéndose que el mencionado pliego de condiciones se hallará tambien de manifiesto en las Secretarías de dichas Juntas, para conocimiento de los licitadores, á las horas hábiles de oficina de los días no feriados.

San Fernando 15 de Marzo de 1873.—Benito Buitrago.

COMISARÍA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE LA CARRACA.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion el suministro de tejidos de seda, lana, hilo, algodón y otros que durante dos años puedan necesitarse en los Arsenales de los tres Departamentos, redactado en virtud de lo dispuesto por el Almirantazgo en acuerdo de 3 de Enero de 1873.

CONDICIONES ESPECIALES.

1.º El suministro de que se trata se divide en los seis lotes que detalla la unida relacion núm. 1, y los precios tipos que se fijan á cada uno de los efectos que figuran en dichos lotes son los que expresa la citada relacion; consignándose en la que se une, señalada con el núm. 2, el consumo que de los mismos efectos se considera probable en un año.

2.º Para mayor facilidad de la contratacion, cada lote podrá ser objeto de una contrata separada, si bien un mismo licitador puede extender sus proposiciones á uno, dos ó más lotes, ó á todos ellos si así le conviniere.

3.º Como el detallar con la debida precision todas las condiciones que han de reunir los numerosos artículos que comprende la referida relacion, á más de ser difícil, podría dar lugar si se cometia alguna omision á dudas é inconvenientes en el acto de los recibos, se ha creído más acertado formar un completo muestrario de todos ellos que estará depositado en los almacenes de reconocimientos de los Arsenales respectivos, no solamente con el objeto de ilustrar á las personas que deseen presentarse como licitadores, sino para que al recibir efectos

á los contratistas puedan compararse los que entreguen con las muestras, y exigir todas las condiciones que aquellas reúnan.

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.º El contratista estará en la obligacion de satisfacer todos los pedidos que se le dirijan dentro del plazo de 15 días, que empezarán á contarse desde aquel en que por el Intendente del Departamento se expida la orden correspondiente para que pueda tener lugar la entrega cuyo plazo se ha fijado; teniendo en cuenta que todos los efectos que se subastan han de ser de procedencia española, y la importancia de los pedidos, esto es, de cada uno de los que al contratista se dirijan, nunca podrá exceder de las cantidades que como probable consumo al año prefija la mencionada relacion núm. 2.

5.º Si las entregas no se verifican dentro del plazo que concede la condicion anterior, se adquirirán los efectos por Administracion á perjuicio del contratista, descontándole la diferencia que pueda resultar por mayor precio respecto del contratado en las liquidaciones que posteriormente se le formen; y cuando no se encuentren en la plaza los efectos que se le hubiesen pedido, se le impondrá una multa igual al valor que tengan por contrata los que deje de entregar. Si reincidiese en la misma falta, podrá la Administracion rescindir el contrato y proceder á adquirir los efectos á perjuicio del interesado; siendo de cuenta de este la diferencia de mayores precios que puedan resultar entre el de la adquisicion y el de contrata, así como los demás perjuicios que pueda ocasionar al mejor servicio su falta de cumplimiento á lo que se estipula.

6.º El asentista estará obligado á retirar del recinto del Arsenal en el plazo de tres días los efectos que se le desechen en los reconocimientos, y á reponerlos en el de 15 días; si no verificase lo primero, se procederá á la venta de los efectos en la misma forma que se efectúa la de los que resultan inaplicables en los Arsenales para el servicio de la Marina; y deducida una décima parte del producto por razon de multa, más el importe de los gastos que dicha venta ocasiona, se le entregará el resto; y cuando no reponga lo desechado en el plazo que para efectuarlo se le concede, se procederá á adquirirlos segun previene la condicion anterior.

7.º Las remisiones de los efectos al Arsenal las verificará el contratista acompañándolos con las facturas que previene la instruccion de Contabilidad vigente; debiendo preceder para su recibo definitivo el reconocimiento que ha de practicar la comision que se nombre para llevar á cabo dicho acto, el cual deberá presenciar el contratista ó quien lo represente; en la inteligencia de que de no hacerlo así se le considerará conforme con las decisiones de la expresada comision, sin derecho á reclamacion alguna. En el caso de presenciar el expresado reconocimiento y no conformarse con dichas decisiones, tendrá el derecho de solicitar del Sr. Comandante general del Arsenal, dentro de las 24 horas siguientes á la en que se le desechen algunos efectos, el nombramiento de comision superior que procederá á nuevo reconocimiento y resolverá en definitiva, entendiéndose que renuncian este derecho si no lo ejercen en el plazo que se señala.

8.º El importe de los géneros que se reciban al contratista se satisfará por medio de los libramientos que expida la Intendencia de Marina del Departamento sobre la Caja de la Administracion económica de la provincia ó por la Tesorería Central, segun convenga al interesado; pudiendo el referido contratista solicitar la rescision de su contrata al reunir en su poder libramientos por valor de 2.550 pesetas por el primer lote, 2.400 pesetas por el segundo, 24.000 pesetas por el tercero, 8.000 pesetas por el cuarto, 7.000 pesetas por el quinto y 8.000 pesetas por el sexto, teniendo los expresados libramientos tres meses de fecha sia haberlos podido realizar.

9.º La subasta será simultánea ante las Juntas económicas de los tres Departamentos el día y hora que oportunamente se designe, anunciándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de las provincias respectivas.

10. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que originen los efectos, bajo todos conceptos, hasta su entrega definitiva á la Marina, facilitándosele únicamente los auxilios que se consideren convenientes para su descarga en los muelles de cada Arsenal y acarreo al almacén de reconocimientos.

11. Serán igualmente de cuenta del contratista los gastos que ocasionen las actuaciones del expediente de subasta, que con arreglo á lo prevenido en Real orden de 6 de Octubre de 1866 son los siguientes:

Primero. Los que se causen con la publicacion de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

Segundo. Los que segun Arancel correspondan al Escribano por su asistencia, redaccion del acta de remate, otorgamiento de la escritura y copia testimoniada de la misma.

Y tercero. Los que origine la impresion de 45 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el asentista para uso de las oficinas.

12. La escritura del contrato deberá sólo contener la fecha del periódico oficial en que se haya insertado el pliego de condiciones, el testimonio del acta de remate, copia de la orden en que este se apruebe, y del documento que justifique el depósito ó garantía exigida, y la obligacion que contrae el asentista de cumplir lo estipulado.

13. Los ejemplares de la escritura se imprimirán con el pliego de condiciones sin intervencion de la Administracion, debiendo el asentista presentarlos salvados ya los errores de imprenta con la correspondiente fé de erratas; en la inteligencia de que le serán devueltos los que carezcan de este requisito.

14. Se fijan como garantías provisionales para tomar parte en la licitacion y fianza para responder al cumplimiento del contrato las sumas que se dirán, las cuales se impondrán en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia en metálico ó en los valores públicos que determina la Real orden de 29 de Junio de 1867.

	Garantías provisionales.	Fianzas.
	Pesetas.	Pesetas.
Para el primer lote	450	400
Para el segundo id.	400	300
Para el tercero id.	1.000	3.000
Para el cuarto id.	350	1.400
Para el quinto id.	300	1.000
Para el sexto id.	400	1.200
	2.300	7.000

15. Las expresadas fianzas no se devolverán á los asentistas sin que justifiquen previamente haber satisfecho la contribucion de medio por 100 á que se refiere la Real orden de 7 de Enero de 1872, expedida por Hacienda y circulada en Marina con fecha de 31 del mismo.

16. Además de las condiciones referidas, regirán para este contrato y su pública licitacion las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del mismo.

Arsenal de la Carraca 10 de Enero de 1873.—José Agacino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, por sí ó á nombre de D. N. N., vecino de, para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones publicado con fecha de en la GACETA DE MADRID, núm., y en el Boletín oficial de la provincia de, núm., correspondiente al día, para la subasta de los tejidos que puedan necesitarse durante dos años en el Arsenal de, se compromete á suministrar los efectos correspondientes al lote número ó lotes números, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, á los precios que como tipos se les señalan en la relacion unida al mismo con el núm. 1.º, ó con la baja de pesetas por 100 (expresándolo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Es copia.—Benito Buitrago.

Número 1.

Relacion que detalla los distintos tejidos que se subastan, como asimismo los precios tipos que se les señalan para la licitacion.

PRIMER LOTE.	Precios tipos en pesetas.
Material de seda.	
Agreman de colores, el metro	1
Borlas de id., una	2'50
Borlonos de id., uno	4
Cinta de liston id., el metro	0'25
Idem de medio liston id., id.	0'18
Cordon id., id.	2'75
Damasco id., id.	8
Franja id., id.	4
Fleco id., id.	2'75
Galon id., id.	1'25
Hilo ó torzal id., el kilogramo	93
Tafetan id., el metro	3
Tiradores con borlas para campanilla, uno	7
SEGUNDO LOTE.	
Material de seda y lana.	
Cordon de colores, el metro	2
Damasco id., id.	8'75
Fleco id., id.	2
Franja id., id.	0'75
Tiradores con borlas para campanilla, uno	6
TERCER LOTE.	
Material de lana.	
Alfombra de primera para pisos, el metro	41
Idem de segunda para id., id.	7'50
Idem de una sola pieza de 1'672 metros de largo y 0'700 id. de ancho, una	17'50
Anasote de colores, el metro	3'25
Bayeta id., id.	3
Borlas id., una	1
Cinta id., el metro	0'37
Cordon id., id.	0'50
Cúbica id., id.	4
Damasco id., id.	6
Fleco tejido de colores, id.	0'54
Idem torcido id., id.	1'25
Hilo ó estambre id., el kilogramo	18
Lanilla id., el metro	1'50
Lana de primera en vellones, lavada, el kilogramo	2'50
Merino labrado de colores, el metro	4'80
Idem liso id., id.	4
Paño azul, id.	13
Idem encarnado, id.	13
Reps verde, id.	9
Tiradores con borlas para campanilla, uno	6
Tapetes de paño estampados, el metro	12
CUARTO LOTE.	
Material de hilo.	
Bretaña, el metro	3
Borlas blancas, una	0'75
Crea, el metro	1'50
Crehuela, id.	1'25
Cotín fino, id.	2'50
Idem ordinario, id.	1'50
Cinta blanca, id.	0'09
Cordon blanco, el metro	0'75
Cinta para trinquetes, id.	0'75
Encaje de 130 milímetros ancho, id.	2'50
Idem de 93 id. id., id.	2
Idem de 30 id. id., id.	1
Estopilla, id.	3'50
Gante, id.	1'07
Hilo de colores, el kilogramo	13
Holandilla id., el metro	1'75
Hilas largas, el kilogramo	4
Hilo de Flandes, id.	18
Hilas informes, id.	2
Lienzo platilla, el metro	1'25
Morles, id.	1'50
Toallas, una	1'50
QUINTO LOTE.	
Material de algodón.	
Algodon en desperdicios, el kilogramo	1'50
Idem para empacar, id.	6
Idem en rama, id.	4
Idem para torcidas, id.	5
Idem alambrado, id.	20
Borlas blancas, una	1
Coco ó zaraza, el metro	1'25
Cotonía labrada, id.	1'25
Cinta de capullo de colores, id.	0'07
Fleco blanco tejido, id.	0'54
Muselina cruda, id.	0'80
Idem labrada, id.	2'50
Percalina de colores, id.	0'50
Percal, id.	1'50
Torcidas en mechas, id.	0'75
SEXTO LOTE.	
Tejidos diversos.	
Gutta-percha, el metro	3
Hule para pisos, el metro cuadrado	9
Idem para tapetes, el metro	6'25
Idem ó tela impermeable, id.	9'50
Palletes afelpados, id.	8

Arsenal de la Carraca 16 de Enero de 1873.—José Gener y Lozano.—Es copia.—Benito Buitrago.

Núm. 2.

Relacion detallada de los tejidos que se subastan, con expresion de los precios que se les han fijado como tipos y cantidades que de dichos tejidos se consideran de probable consumo en un año.

MATERIAL DE SEDA.	IMPORTE.— Pesetas.
Primer lote.	
Doscientos metros de agremán de colores, á una peseta cada uno.....	200
Sesenta borlas id., á 2'50 pesetas cada una.....	150
Veinte borlones id., á 4 id. cada uno.....	80
Cien metros de cinta de listón id., á 0'25 id. id. . .	25
Cuatrocientos id. de id. de medio listón id., á 0'18 idem id.	72
Trescientos id. de cordón id., á 2'75 id. id.	825
Ciento veinte id. de damasco id., á 8 id. id.	960
Trescientos id. de franja id., á una id. id.	300
Trescientos id. de fleco id., á 2'75 id. id.	825
Ciento veinte id. de galon id., á 4'25 id. id.	450
Dos kilogramos de hilo ó torzal id., á 93 id. id. . .	486
Ciento veinte metros de tafetan id., á 3 id. id. . .	360
Veinte tiradores para campanilla con borlas, á 7 idem id.	140
	4.273

MATERIAL DE SEDA Y LANA.	IMPORTE.— Pesetas.
Segundo lote.	
Ciento veinte metros de cordón de colores, á 2 pesetas cada uno.....	240
Doscientos cuarenta id. de damasco id., á 8'75 id. idem	2.100
Trescientos id. de fleco id., á 2 id. id.	600
Ciento cincuenta id. de franja id., á 0'75 id. id. . .	412'30
Veinte tiradores con borla para campanilla, á 6 idem id.	120
	3.472'30

MATERIAL DE LANA.	IMPORTE.— Pesetas.
Tercer lote.	
Cien metros de alfombra de primera para pisos, á 44 pesetas cada uno.....	4.400
Quinientos id. de id. de segunda para id., á 7'30 id. idem	3.650
Treinta alfombras de una sola pieza de 1'672 metros largo y 0'700 id. ancho, á 17'30 id. cada una.....	525
Dos mil metros de anascote de colores, á 3'25 id. cada uno.....	6.500
Doscientos cincuenta id. de bayeta id., á 3 id. id. . .	750
Sesenta borlas id., á una peseta cada una.....	60
Ciento veinte metros de cinta id., á 0'37 pesetas id. . .	44'40
Ciento veinte id. de cordón id., á 0'30 id. id.	60
Doscientos cincuenta id. de cubica id., á 4 id. id. . .	4.000
Quinientos id. de damasco id., á 6 id. id.	3.000
Seiscientos id. de fleco tejido id., á 0'34 id. id. . .	324
Seiscientos id. de id. torcido id., á 1'25 id. id. . .	750
Doscientos kilogramos de hilo ó estambre id., á 48 idem id.	3.600
Dos mil metros de lanilla id., á 1'50 id. id.	3.000
Dos mil kilogramos de lana de vellón de primera, lavada, á 2'50 id. id.	5.000
Seiscientos metros de merino lavado de colores, á 4'50 id. id.	2.700
Cien id. de id. liso id., á 4 id. id.	400
Sesenta id. de paño azul, á 43 id. id.	780
Treinta id. de id. encarnado, á 43 id. id.	390
Ciento veinte id. de reps verde, á 9 id. id.	4.080
Veinticuatro tiradores con borla para campanilla, á 6 id. id.	444
Treinta metros de tapete de paño estampado, á 42 idem id.	360
	35.317'40

MATERIAL DE HILO.	IMPORTE.— Pesetas.
Cuarto lote.	
Sesenta metros de breña, á 3 pesetas cada uno.....	180
Cuarenta borlas blancas, á 0'75 id. cada una.....	30
Trescientos metros de creta, á 1'50 id. cada uno.....	450
Mil doscientos id. de crehuela, á 1'25 id. id.	1.500
Doscientos id. de cuti fino, á 2'50 id. id.	500
Cuatro mil id. de id. ordinario, á 1'50 id. id.	6.000
Mil cuatrocientos id. de cinta blanca, á 0'09 id. id. .	126
Ciento veinte id. de cordón id., á 0'75 id. id.	90
Ciento veinte id. de cinta para torniquetes	90
Cuarenta id. de encaje de 130 milímetros, á 2'50 pesetas cada uno.....	100
Cuarenta id. de id. de 93 id., á 2 id. id.	80
Cuarenta id. de id. de 30 id., á una peseta id.	40
Sesenta id. de estopilla, á 3'50 pesetas id.	210
Trescientos ochenta id. de gante, á 1'07 id. id. . .	406'60
Veinticuatro kilogramos de hilo de colores, á 43 idem id.	312
Cien metros de holandilla id., á 1'75 id. id.	175
Cinuenta kilogramos de hilas largas, á 4 id. id. . .	200
Cuatro id. de hilo de Flandes, á 48 id. id.	72
Doscientos id. de hilas informes, á 2 id. id.	400
Seiscientos metros de lienzo platilla, á 1'25 id. id. .	750
Ciento id. de morles, á 1'50 id. id.	150
Veinticuatro toallas, á 1'50 id. id.	36
	11.897'60

MATERIAL DE ALGODON.	IMPORTE.— Pesetas.
Quinto lote.	
Mil doscientos kilogramos de algodón en desperdicios, á 1'50 pesetas cada uno.....	1.800
Seiscientos id. de id. para empaquetar, á 6 id. id. .	3.600
Cuatro id. de id. en rama, á 4 id. id.	16
Ochenta id. de id. para torcidas, á 5 id. id.	400
Diez id. de id. alabrado, á 20 id. id.	200
Diez borlas blancas, á una peseta id.	10
Doscientos metros de coco ó zaraza, á 1'25 pesetas id.	250
Ciento id. de cotonia labrada, á 1'25 id. id.	125
Quinientos id. de cinta de capullo de colores, á 0'07 id. id.	35
Mil id. de fleco blanco tejido, á 0'54 id. id.	540

IMPORTE.— Pesetas.	
Dos mil id. de muselina cruda, á 0'80 id. id.	1.600
Trescientos id. de id. labrada, á 2'50 id. id.	750
Ciento id. de percalina de colores, á 0'50 id. id. . .	50
Cuatrocientos id. de percal, á 1'50 id. id.	600
Quinientos id. de torcidas en mechas, á 0'75 id. id. .	375
	40.354

TEJIDOS DIVERSOS.	IMPORTE.— Pesetas.
Seato lote.	
Doscientos metros de gutta-percha, á 3 pesetas cada uno.....	600
Mil doscientos metros cuadrados de hule para pisos, á 9 id. id.	40.800
Ciento veinte metros de id. para tapetes, á 6'25 idem id.	750
Diez id. de id. ó tela impermeable, á 9'50 id. id. .	95
Veinticuatro id. de palletes afelpados, á 8 id. id. .	192
	42.437

Arsenal de la Carraca 16 de Enero de 1873.—José Gener y Lozano.—Es copia.—Benito Buitrago.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento popular de Málaga.

Estando acordada la adquisicion de 4.000 fusiles destinados á los cuerpos de Voluntarios de la República, ha dispuesto el Ayuntamiento popular hacer público que se admitirán proposiciones de los que quieran encargarse de esta contrata para optar por la más favorable en sistema, precio, tiempo de la entrega, garantías de cumplimiento y condiciones de cobro. Málaga 11 de Marzo de 1873.—Pedro Gomez.

Ayuntamiento de Toledo.

El Ayuntamiento popular de esta ciudad ha acordado subastar la obra del decorado del teatro, que comprende el presupuesto formado por el Arquitecto municipal en 11 del corriente, y cuyo importe asciende á la suma de 54.920 pesetas 69 céntimos, con sujecion á los planos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan enterarse los que gusten tomar parte en la licitacion.

El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las doce de la mañana del día quince, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los licitadores presentarán con sus proposiciones en pliego cerrado, segun el modelo que á continuacion se expresa, el documento que justifique haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad á que asciende el 5 por 100 de la suma del presupuesto y la cédula de empadronamiento, sin cuyos requisitos no será aquel admitido.

Toledo 15 de Marzo de 1873.—El Alcalde Presidente, Eduardo Vial Feijóo.—Por acuerdo de S. I., el Secretario, Nicanor Moreno de Vega.

Modelo de proposicion.

N. de N., vecino de . . . , segun acredita la adjunta cédula de empadronamiento, que vive en la calle de . . . , núm. . . . , enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones para la contruccion de la primera parte del decorado del teatro, se compromete á ejecutarla, conforme en un todo con los referidos documentos, con la mejora de . . . (aquí la proposicion en letra, rebajando lisa y llanamente el tanto por 400 en unidad de obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Zumaya.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de la villa de Zumaya, en la provincia de Guipúzcoa, que comprende el vecindario de toda su jurisdiccion, que asciende á 1.800 almas.

La dotacion es de 3.000 pesetas por la asistencia de los habitantes de Zumaya, caserios del casco y Aradi; quedando además en beneficio del agraciado las cuotas de los que se conducen en el Valle de Oiquina. Tambien percibirá 20 rs. por cada parto á que asista, y 2 rs. por cada vacuna.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zumaya 15 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Manuel Aldaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Almirantazgo.

D. Carlos Suanzes y Pelayo, Teniente de infantería de Marina y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Vicepresidente del Almirantazgo para evacuar ciertas diligencias sumarias en la persona del individuo de mar Federico Lopez Zambrana, quien aparece como primer testigo en la causa que por falta de subordinacion se sigue en el Arsenal de la Carraca contra el individuo de la misma clase Francisco José Vazquez y Rodriguez, é ignorándose su paradero, por el presente segundo edicto cita, llama y emplaza al referido Federico Lopez y Zambrana para que en el término de 20 dias, á contar desde el de la fecha, se presente en el Ministerio de Marina; aplicándosele de no hacerlo así todo el rigor de la ley.

Madrid 3 de Marzo de 1873.—Carlos Suanzes Pelayo.—Por su mandato, Juan Morales García. —8

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido. Por el presente se cita á Angela Roche y Borúe, de 48 años de edad, de estado soltera, vecina de esta ciudad y en la actualidad residente en Madrid, cuya habitacion se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar una declaracion en la causa que se sigue en el mismo contra Trinidad y Casimiro García

por lesiones á Melchora Badillo; pues de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 16 de Marzo de 1873.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de S. S., Toribio Hernandez.

Figueras.

En nombre de la Nacion, D. Joaquin Alvarez de Morales, Juez de primera instancia de la villa de Figueras y su partido.

Por el presente, en méritos de los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado á instancia de D. Rafael Jordá, hacendado, vecino de la presente villa, contra D. Domingo Bort y Vila, cuyo actual paradero se ignora, y en los cuales ha comparecido el Procurador D. Manuel Morier y Diaz, como apoderado de D. Domingo de Albert y Carrasco, hacendado de esta villa, se cita y llama al mencionado D. Domingo Bort y Vila, del comercio, vecino que fué de la ciudad de Barcelona, y á D. José Conejo Soumercier, que habitaba en el barrio de Pozas, calle de la Carretera, núm. 5, en Madrid, cuyo paradero de dichos dos sujetos se ignora, y á toda otra persona que tenga en su poder siete pagarés ó alguno de ellos de la cantidad de 2.000 escudos cada uno, firmados y librados por D. Domingo Bort y Vila á favor de D. Mauricio de Albert y Carrasco, con fecha de 2 de Julio de 1868, para que dentro del término de 20 dias los presente al Juzgado y hagan en uso de ellos las reclamaciones á que crean tener derecho para el cobro de los 8.895 escudos 644 milésimas que obran en depósito de D. Rafael Jordá, procedentes del precio de la venta de la heredad Garballer, propia de D. Domingo Bort y Vila, y que otorgó á Jordá el Juzgado en 15 de Junio de 1870 por ante el Notario D. Ramon de Pagés, por cuya cantidad quedó hipotecada especialmente la expresada heredad para responder de la hipoteca con que quedó gravada la misma para el pago de los 14.000 escudos, importe de los indicados siete pagarés en la escritura de venta de ella, otorgada por D. Mauricio de Albert y Carrasco á D. Domingo Bort y Vila por ante D. Joaquin Martras y Ballester, Notario de Barcelona, á 2 de Julio de 1868; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá, mediante el pago á quien corresponda de los notados 8.895 escudos 644 milésimas, á la cancelacion de la hipoteca especial contenida en las dos citadas escrituras.

Dado en Figueras á 12 de Marzo de 1873.—Joaquin Alvarez de Morales.—Por mandado de S. S. y ausencia del actuario, José Conte Lacorte. X—4338

Madrid.—Inclusa.

D. Félix de Prat y Larran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Pablo Baamonde, cuyo domicilio se ignora, y si hubiese fallecido á sus herederos y causa-habientes, para que en término de nueve dias comparezcan en debida forma ante este Juzgado y Escribanía del refrendatario á contestar la demanda ordinaria que contra los mismos ha promovido el Procurador D. Julian Merinero, en representacion de D. Miguel Joaristi, Doña Inés Anselma y Doña Polonia de Irazábal y Berraondo, sobre que se declare prescrita la hipoteca de 6.000 rs. impuesta por Doña Francisca Ignacia de Iguaran á favor del D. Pablo Baamonde sobre la casa núm. 11 moderno, 21 antiguo de la calle de Calatrava de esta villa, por escritura otorgada en la misma á 18 de Octubre de 1824 ante el Escribano D. Juan Raya, y en su virtud se cancele la inscripcion que de dicho gravámen existe en los libros del Registro de la propiedad de esta capital; pues así lo he acordado en providencia de 17 del corriente mes.

Dado en Madrid á 19 de Marzo de 1873.—Félix de Prat.—Antonio Jaques Quintana. X—4354

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario D. Domingo Vazquez y Mon, se sacan á pública subasta varios bienes muebles embargados y tasados por autos ejecutivos en la cantidad de 14.227 rs.; habiéndose señalado para que tenga lugar la celebracion del remate el dia 31 del mes corriente, y hora de la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado.

Madrid 18 de Marzo de 1873.—El Escribano, Domingo Vazquez y Mon. X—4356

Murcia.—San Juan.

Por el presente, y en virtud de providencia que dictó al efecto el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, se anuncia al público que para el dia 5 de Abril próximo, á las nueve de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado el remate en pública subasta de una finca perteneciente á la Sociedad en comandita Vega Murciana, que constituye una fábrica de papel con su edificio y tierras de ensanches para el servicio de dicha fábrica, maquinaria y demás útiles á ella pertenecientes; la cual se halla establecida en la huerta de esta ciudad, partido de la Flota, al Norte de la poblacion saliendo por la puerta nueva y contigua al camino de Churra, por el cual tiene su entrada. La expresada fábrica se compone de varios edificios, algunos de ellos diseminados en la gran extension de terreno que le sirve de ensanche para facilitar las operaciones que forman el objeto especial á que aquella está destinada, y además tres huertos de frutales que sirven de recreo y desahogo á la misma. Linda todo por Levante con tierras de D. Ramon y D. Ginés García Arce; Mediodía los mismos Sres. García Arce, Conde del Valle y Merquades de Fontanar, y por el Poniente y Norte con el cauce llamado Val de la Lluvia.

La situacion, extension y localidad de los edificios y terrenos de la expresada fábrica se hallan representados en un plano levantado por los peritos que la han justipreciado y aparecerá unido al expediente.

La valoracion dada á todo ello con la maquinaria adherida al edificio y demás artefactos á ella pertenecientes, sin incluir la tubería subterránea y engranada en la pared, y otras piezas montadas de esta forma, es como sigue:

Los tres cuerpos de edificio en que se hallan colocadas las máquinas, destinado uno para la elaboracion de las pastas, otro para la manufactura y otro para el arreglo y corte del papel, con los hornos, balsas, pozos, cañerías, fábrica vieja y otros restos de edificaciones, con la casa denominada del Director y la del Portero, en 424.148 pesetas.

Un trozo de tierra plantado de huerto con naranjos y árboles frutales, su cabida 31 áreas, 24 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, equivalentes á dos tahallas, seis ochavas y 11 brazas, á razon de 1.000 pesetas tahalla.....

2.792

Otro trozo de tierra tambien plantado de huerto, su cabida 27 áreas, 46 centiáreas y 53 decímetros cuadrados, ó sean dos tahallas, tres ochavas y 20 brazas, que valoradas á 750 pesetas tahalla es un total de.....

1.842'25

Y otro trozo de tierra con varios frutales, de cabida un área, 70 centiáreas y 27 decímetros, igual

á una ochava y siete brazas, su valor, á 500 pesetas tahulla, es el de.....	76
La maquinaria en esta forma:	
1.º Máquina grande de vapor de la fuerza de 70 caballos, con sus cuatro calderas, chimenea de chapa y una máquina auxiliar para alimentar la grande.....	30.000
2.º Una máquina de potencia de 400 quintales en mal estado de conservacion.....	250
3.º Dos calderas para triturar el esparto.....	600
4.º Un carro de madera.....	30
5.º Una bomba de doble efecto para subir el agua á los pisos, movida por correa, con sus tubos de aspiracion y ascension.....	2.500
6.º Tres batidores viejos con cilindros, poleas &c. para la máquina de papel de estraza, á 30 reales quintal.....	
7.º Una bomba auxiliar para subir el agua á los pisos, sin tubería.....	50
8.º Por una máquina de vapor para el torno y su trasmision.....	500
9.º Por un torno con su trasmision completa.....	1.500
10. Una bomba centrífuga sin la trasmision ni tubería.....	250
11. Por dos ruedas de wagon, á 20 rs. quintal.....	
12. Una fragua con su fuelle.....	25
13. Una bomba de dos cuerpos, con balancin de hierro y bastidor de madera.....	50
14. Un artefacto para subir mercancías á los pisos, con todos sus accesorios en el piso principal.....	250
15. Un gasómetro con sus dos retortas colocadas y dos de respeto, purificador y toda la tubería perteneciente á la fabricacion de gas.....	40.000
16. Per cinco ejes de trasmisiones, con sus correspondientes poleas, soportes &c.....	1.250
17. Por cuatro calderas para preparar el esparto para hacerlo pasta, con sus engranes y soportes de hierro fundido.....	2.000
18. Otro molino para batir la pasta, tamaño grande.....	4.000
19. Doce iguales á los anteriores, pero más pequeños.....	4.500
20. Once depósitos de chapa de hierro, á 10 pesetas quintal.....	
21. Un depósito de hierro y cobre.....	250
22. Una piedra de amolar y su cajón de hierro.....	50
23. Por 30 bancos de madera para estirar el trapo.....	45
24. Por cuatro cajones pequeños y dos grandes de madera.....	15
25. Una máquina para cortar los alpargates.....	500
26. Doce carretones de hierro, á 7 pesetas 50 céntimos uno.....	90
27. Por ocho tinajas de madera vieja.....	46
28. Mecanismo completo de la sala del papel, con máquina, trasmision &c.....	100.000
29. Cuatro correas grandes y varios trozos en mal uso.....	100
30. Varias piezas de herramientas.....	200
31. Dos básculas pequeñas en mal uso.....	200
32. Seis quintales de hierro viejo de tornillos, remaches &c.....	58
33. Cinco mesas de pino.....	25
34. Una prensa para papel, armadura de hierro y madera.....	750
35. Un tornillo para banco.....	37
36. Varias mesas y bancos de la sala de las máquinas de satinar.....	150
37. Una bomba de incendio y carro.....	250
38. Tres máquinas para satinar el papel con sus engranes y trasmisiones.....	9.000
39. Tubería de hierro fundido, á 5 pesetas quintal.....	
40. Varias piezas de hierro fundido y viejo, á 5 pesetas quintal.....	
41. Tubería de cobre, el quintal á 50 pesetas.....	
42. Varios grifos de metal y piezas á 45 pesetas quintal.....	

Ascendiendo la valoracion total á 298.350 pesetas 20 céntimos, sin incluir los efectos ponderables que no han podido tersearse parcialmente, y una prensa hidráulica montada en una hacienda de la señora viuda de D. Manuel Estoup.

La enunciada subasta se ha acordado á instancia de D. José Ladrón de Guevara, como procurador de la Sociedad de crédito comercial Banco de Ambarés, por débito de 271.368 pesetas 57 céntimos y costas, que le hace la Vega Murciense, segun aparece del expediente ejecutivo obrante en la Escribanía del actuario.

Lo que se hace constar al público para la concurrencia de licitadores, á quienes no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total justiprecio de la finca.

Murcia 42 de Marzo de 1873.—V. B.—Manuel Navarro.—El actuario, Bartolomé Costa Carrillo. —X

Valencia de Don Juan.

Licenciado D. Ceferino Sanchez Alonso, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia del partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos aquellos que se crean con derecho á obtener y disfrutar los bienes de la capellanía colativa familiar que con el título de San Pedro fundó para sus parientes D. Rodrigo de Llamazares, Párroco que fué de Morilla de los Oteros, y la cual vacó por defuncion de D. Benito Fernandez Rovecho, Párroco que fué de Villaburula, su último poseedor, para que lo verifiquen en este Tribunal dentro del término de 30 dias, contados desde que tenga efecto este anuncio en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo realizado seguirá su curso el expediente incoado á instancia de D. Vicente Zapico y Alvarez, vecino de Palazuelo de Eslonza, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan á 28 de Febrero de 1873.—Ceferino Sanchez Alonso.—Por mandado de S. S., Juan García. X—1357

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de una capellanía mutua de patronato laical fundada en el santo templo de Nuestra Señora del Pilar de esta ciudad en 20 de Abril de 1644 por D. Juan Cercito, con la calidad de ejecutor único testamentario de Catalina Corcheras, con sujecion á lo dispuesto por esta en testamento de 22 de Julio de 1632, para que comparezcan á deducirlo en el Juzgado de mi cargo dentro del término de 30 dias; pues que de no hacerlo se dará á la de-

manda que por D. Mariano Diago, vecino de Huesca, se ha incoado en solicitud de que se declaren de su pertenencia con libre dominio los bienes pertenecientes á dicha capellanía, la tramitacion que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 41 de Marzo de 1873.—Licenciado Norberto Romero.—De su órden, Liborio Lorbés. X—1359

ASAMBLEA NACIONAL.

PRESIDENCIA DEL SR. SALMERON (D. FRANCISCO).

Extracto oficial de la sesion del día 20 de Marzo de 1873.

Abierta la sesion á las tres y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. **Orensé** (D. Antonio): Pido á la mesa que se lean los nombres de los Sres. Representantes que tomaron parte en la eleccion de Presidente, y despues se sirva dar cuenta de una comunicacion que he tenido el honor de presentar.

El Sr. Secretario Lopez (D. Cayo) leyó dicha lista.

Terminada su lectura, dijo

El Sr. **Santamaría** (D. Emidgio): Debo hacer presente que ayer tomé parte en la votacion y no he oido mi nombre.

El Sr. **Secretario** (Lopez, D. Cayo): Se habrá omitido involuntariamente.

El Sr. **Soria**: Ayer pedí que se me reservase el uso de la palabra para cuando estuviese presente el Sr. Ministro de Ultramar; y hoy, que le veo en su banco, le anuncio una interpellacion sobre los sucesos acaecidos en Camuy, y le ruego manifieste si está dispuesto á contestar en el acto, pues en otro caso me veria precisado á presentar una proposicion incidental para ocuparme de ese asunto y hacer varias preguntas sobre él: aguardo, pues, su contestacion.

El Sr. Ministro de **Ultramar**: Sres. Representantes, ocupado el Gobierno en asuntos de grave importancia, me fué absolutamente imposible encontrarme aquí ayer á primera hora. Cuando llegué, se me enteró de que habia tenido lugar un incidente con motivo de los asuntos de Puerto-Rico; y cuando me preparaba á dar cuenta á la Asamblea de lo que yo habia sabido ayer tarde, se levantó la sesion. Por el extracto de ella he podido enterarme de lo que ayer pasó.

Algunos Sres. Representantes tomaron parte en este incidente, y por alguno de ellos se dudó de mi veracidad respecto á lo que aseguré en la sesion anterior, de que el Gobierno no tenia absolutamente ninguna noticia de lo que habia ocurrido en Puerto-Rico, razon por la que creia falsos los rumores que sobre esos sucesos corrian. Y aquí debo decir que aun ayer mismo no tuvo conocimiento alguno el Gobierno de lo que habia ocurrido en Puerto-Rico hasta la tarde.

En el Consejo de Ministros nos reunimos á las doce; y al separarme á las dos de la tarde de mis dignos compañeros, preguntaba yo á los Sres. Ministros de Guerra y Marina si habian recibido alguna comunicacion oficial. Me contestaron que no habian recibido ninguna. En efecto, se recibieron despues.

Yo, que tendré los defectos de carácter que se quieran, y que soy el primero en reconocer, no creo en manera alguna justo que se me haga el cargo de que no sea veraz en lo que diga. Todos los que me conocen saben perfectamente que la lealtad y la verdad no faltan en mí nunca, ni como hombre público ni como particular. Lo que dije ayer aquí era verdad, y cuanto voy á tener el honor de decir ahora es verdad tambien.

Ayer he recibido la comunicacion que voy á leer á la Asamblea acerca de los sucesos de Camuy. Hay muchas cartas particulares, unas en un sentido, otras en otro; hay periódicos que dan gran importancia á aquel acontecimiento; hay otros de la misma isla que le quitan toda importancia; yo prescindo de lo que se diga en un sentido ó en otro. A mí no me corresponde decidir sino con completo conocimiento de causa y por los datos que el Gobierno pueda tener de las Autoridades. Hasta ahora los documentos oficiales que ha recibido son los que voy á tener el honor de leer.

El Gobierno, que no habia recibido más partes oficiales desde que yo tuve el honor de encargarme del Ministerio de Ultramar que los partes telegráficos que leí aquí y que constan en el *Diario de Sesiones*, creia que no era cierto lo que se decia haber ocurrido en Puerto-Rico. No habra olvidado la Asamblea que tuve el honor de leer en la sesion del 40 dos partes que se habian recibido, fechados en la Habana, en los cuales se decia que se transcribia el del Capitan general de Puerto-Rico, y que contenia lo siguiente:

«Habana 6 de Marzo.—El Capitan general de Puerto-Rico.—He recibido el telegrama cifrado de V. E., del que quedo enterado: reunida anoche la Junta de Autoridades, y hoy Diputacion provincial de esta Antilla, se ordenó por unanimidad reconocer, acatar y obedecer al Gobierno que la Nacion en uso de su soberanía ha proclamado, y mantener á toda costa la integridad del territorio y el órden público, esperando los decretos y leyes que promulguen las Cortes y el Gobierno de la Nacion para obedecerlas y cumplirlas, sin variar entre tanto y hasta recibir las órdenes existentes. Las fuerzas de todas clases é institutos armados de este ejército se adhieren tambien á dicho acuerdo, y serán segura garantía del órden é integridad. La tranquilidad es completa en esta isla.—Martinez.—Ceballos.»

«Habana.—Madrid 40 de Marzo, 40 y 30 mañana: Brest.—Habana 6 marzo.—Ministro Ultramar, Madrid.—La Diputacion provincial de Puerto-Rico saluda respetuosamente á la Asamblea Nacional y al Gobierno republicano. Ofrece adhesion, acatamiento, cooperacion, conservacion, integridad y órden; aguardando justas disposiciones de la Soberanía Nacional para hacer la ventura de esta isla.—Martinez.—Puerto-Rico 28 Febrero.—Ceballos.»

El Gobierno no habia recibido más comunicaciones que estas, y nada tiene de extraño que asegurara que la tranquilidad no se habia alterado en aquella isla. Ayer se recibió la siguiente comunicacion oficial de Puerto-Rico, y téngase en cuenta que el parte telegráfico á que me he referido es de 28 de Febrero; es decir, 40 dias despues de esta comunicacion, que tiene la fecha del 48.

En esta se dice lo siguiente:

«Gobierno superior civil de la isla de Puerto-Rico.—Excelentísimo Sr.: Con motivo de un parte que el Comandante militar de Arecibo diera al Capitan general de esta isla, de haber ocurrido un acto de rebelion en el pueblo de Camuy, y sin perjuicio del que oportunamente daré cuenta á ese departamento del muy digno cargo de V. E. acerca de la verdad de los sucesos y sus causas, tengo el honor de remitir adjuntos ejemplares de la alocucion que he dirigido á los habitantes de esta provincia, acompañados de los de la *Gaceta extraordinaria* mandada publicar por dicha Capitanía general á los fines que correspondan, significando á V. E. que por el Juzgado de dicha villa se está instruyendo la correspondiente sumaria. Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto-Rico 48 de Febrero

de 1873.—Juan Martinez Plowes.—Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.»

Las comunicaciones que acompañan á esta son las siguientes:

«*Gaceta extraordinaria* de Febrero 45 de 1873.—Capitanía general de la isla de Puerto-Rico.—Estado Mayor.—Seccion de campana.—El Comandante militar de Arecibo en telegrama de las cuatro y 45 minutos de esta tarde me comunica lo que copio: «El Teniente de la partida me dice que, sin embargo de ser los amotinados sobre 300 hombres, el Alférez de la Guardia civil los atacó con 40 guardias y 11 voluntarios, dispersándolos, haciéndolos tres muertos, dos heridos y 16 prisioneros, papeles de importancia, machetes y armas de fuego. El Alcalde de Camuy dice que no responde de la tranquilidad, pues están muy excitados los ánimos de los campesinos; el grito de los revoltosos ha sido muera España, viva Puerto-Rico libre y mueran los Voluntarios.»—Lo que se hace saber por *Gaceta extraordinaria* para conocimiento y tranquilidad de todos los leales habitantes de esta isla; en la inteligencia de que, segun los últimos partes recibidos, la tranquilidad es completa en todos los departamentos.—Martinez.—Es copia.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Gámir.»

El otro documento es la alocucion dirigida por el Gobernador civil á los habitantes de Puerto-Rico, que dice:

«Gobierno superior civil de la isla de Puerto-Rico.—Habitantes de esta provincia: Cumple á mis históricos principios liberales hacer siempre conocer clara y distintamente á mis gobernados cuanto favorable ó adverso suceda en cuestiones de órden público, por más que siempre me baste á mí mismo para restablecer el imperio de la ley; en su consecuencia se publicó en *Gaceta extraordinaria* la noche del 45 el inaudito crimen de lesa Nacion que dió lugar á los hechos de Camuy.

«Naturalmente excitados despues los ánimos de todos los más de nosotros por loable indignacion contra los fautores de este hecho criminal, ó bajo la apasionada exaltacion de los mal informados por noticias esparcidas por secuaces propagandistas de la idea separatista que cobardemente luchan en Cuba siempre española, se creó una atmósfera cerca de la Autoridad departamental de Arecibo, con ánimos tales de aparente verdad, que le obligó á pedirme auxilio de fuerzas, que concedí inmediatamente, para hacerlos conocer á todos el brillante estado de este ejército y voluntarios en su espíritu é inmejorables condiciones.

«Su presencia ha bastado á restablecer la confianza en la honrada y virtuosa familia puerto-riqueña, por lo que quien que tan patente proteccion ha pasado, segun así me lo confirman de todos los puntos de la isla los ofrecimientos colectivos y personales de vidas y haciendas en pro de la integridad y apoyo del Gobierno, lisonjeándome con numerosas adhesiones personales que oportunamente se publicarán.

«Ya restablecido hoy el órden material y moral, espero desaparezcan los temores de que este suceso pueda influir en perjuicio de los intereses generales del país.

«Esperemos confiados el fallo de los Tribunales, que poniendo en claro los sucesos impondrán á los criminales el condigno castigo que la ley prefiija para los traidores ó ingratos á la patria y á esta provincia española. Puerto-riqueños, ¡viva España! ¡viva el Rey!—Vuestro Gobernador, Juan Martinez Plowes.»

Esto todavía ocurría en tiempo de D. Amadeo, cuando aun no se habia proclamado allí la Republica. Como el Gobierno no tiene más órgano oficial que el Capitan general de Puerto-Rico, nada podia saber oficialmente hasta que ha recibido esa comunicacion, en la que se dice que oportunamente dará cuenta acerca de la verdad de los sucesos y de sus causas, indicando tambien que por el Juzgado de aquella isla se está instruyendo el correspondiente sumario.

El Gobierno espera esas noticias; entre tanto es preciso no dejarse alarmar por lo que se exagera en uno y otro sentido, pues el Gobierno tiene conocimiento de cartas particulares recibidas por los Sres. Representantes de la Asamblea y por otras personas, exagerándose en unas la importancia de los sucesos, y diciéndose en otras que no tienen ninguna. El Gobierno no tiene más noticias oficiales que las que ha leído, y espera saber con más detalles lo que allí ha tenido lugar. Entre tanto la Asamblea puede estar segura que el Gobierno adoptará cuantas disposiciones estén á su alcance para asegurar la tranquilidad en la isla y conservar la integridad del territorio para la Nacion española.

Por lo demás, respecto á la interpellacion anunciada por el Sr. Soria, como el Gobierno ha manifestado ya todo lo que podria decir respecto al particular, no puede decir otra cosa más sino que mientras no tenga otros datos se reserva contestarla en tiempo oportuno.

El Sr. **Presidente**: Antes de conceder la palabra á los Sres. Representantes que la tienen pedida, voy á cumplir un deber moral y legal. Con ocasion de los sucesos ocurridos en Puerto-Rico, hubo ayer un debate acalorado, en el cual pudieron emitirse ideas y provocarse cuestiones que en cierto modo no correspondian á la consideracion que la Cámara se merece: no es de mi incumbencia marcar la extension que las cuestiones pudieren haber tomado ayer; pero sí cumplo á mi propósito realizar los deberes que me impone el art. 143 del reglamento, rogando á los señores que terciaron en aquel debate que den las explicaciones nobles, leales y levantadas que requiere la propia dignidad de los oradores, así como la consideracion que se debe á la Cámara. Yo se lo ruego en nombre del alto puesto á que me han elevado; se lo ruego por el timbre y la estimacion levantada que tiene la Asamblea, y lo espero de la lealtad de cuantos terciaron en ese debate.

El Sr. **Padial**: Desearia saber si el Sr. Presidente se refiere de alguna manera á mi humilde persona, puesto que ayer tomé parte en el debate.

El Sr. **Presidente**: Me refiero al Sr. Padial en primer término.

El Sr. **Padial**: ¿En primer término? Pues yo rogaria al Sr. Presidente se sirviese nombrar tambien á los demás señores Representantes de quienes desea explicaciones.

El Sr. **Presidente**: No me referia más que á dos: al señor Padial y al Sr. General Sanz.

El Sr. **Padial**: Pido la lectura del art. 143 del reglamento.

El Sr. **Secretario** (Lopez, D. Cayo): Dice así:

«Art. 143. Si se profiere alguna expresion malsonante ú ofensiva á algun Diputado, este podrá reclamar luego que concluya de hablar el que la profirió; y si este no satisficé al Congreso ó al Diputado que se creyere ofendido, mandará el Presidente que se escriba por un Secretario; y si hubiere tiempo se deliberará sobre ella aquel mismo dia, y si no se dejará para otra sesion, acordando el Congreso lo que estime conveniente á su propio decoro y á la union que debe reinar entre los Diputados.»

El Sr. **Padial**: Defiriendo á los deseos del Sr. Presidente, y en cumplimiento del articulo que acaba de leerse, voy á dar las explicaciones que S. S. se ha servido pedirme. (*Varios señores*: En sesion secreta.) No hay necesidad, Sres. Representantes, de que haya sesion secreta para tratar de esta cuestion, como desean algunas personas de las que me rodean en este

momento. Lo que tengo que decir á la Asamblea puedo decirlo con la cabeza muy levantada y á la faz del mundo entero; que jamás digo ni hago cosas indignas por las cuales tenga que avergonzarme ni pedir el secreto á nadie.

El Sr. Presidente de esta Asamblea se ha servido decir que en primer término se dirigía á mi humilde persona. He de ser deferente con la autoridad de S. S. He de empezar á hablar yo; pero he de dolerme, por lo ménos así lo entiendo, de que se sea injusto conmigo y de que se crea que yo debo dar explicaciones, suponiéndose que yo he sido quien ha provocado el incidente desagradable de ayer.

Yo no puedo, ni deseo, ni quiero consentir en aparecer como provocador de escenas escandalosas. Cuando yo deseo provocar, provoco directamente, no en sitios públicos, no de manera que pueda producir escándalo ni dar lugar á las conversaciones y á los murmullos de todas clases y en todos sitios. Provocho directamente, y hago siempre esta misma justicia á mis adversarios, á todo el que está en relaciones conmigo, á todos el que yo estimo como caballero y como hombre honrado y decente. Por esto, Sres. Representantes, yo no vi ayer una provocación directa á mi humilde persona en las palabras del Sr. General Sanz, ni pedí explicaciones de ellas, porque naturalmente yo estimo y estimaba al Sr. General Sanz como un hombre decente y como un caballero que no busca medios oscuros y tortuosos para provocar á los demás Representantes, sus compañeros.

Así es que, cuando S. S. al terminar ayer sus comentarios á los documentos oficiales que tuvo á bien leer, decía «como Diputado, quiero esclarecer los hechos y después tirar de la manta, como suele decirse, para que la España entera sepa que lo que verdaderamente se pide es la independencia de aquella isla; yo, que vengo pidiendo reformas; yo, que creo que el Sr. General Sanz no explicó perfectamente su pensamiento al decir que lo que se pedía era la independencia de la isla; yo no tomé estas palabras del Sr. General Sanz ni como una ofensa ni como una provocación personal; no me alarmé; no excité tumultos de ninguna clase. Así constará en el *Diario de Sesiones*; así consta en el *Extracto* publicado en la GACETA.

Más tarde el Sr. Zugasti, á quien yo también considero y estimo como á un hombre honrado, decente y valeroso, y del cual creo que cuando quiere provocar no usa tampoco los medios reticentes, sino que directamente hace la provocación, directamente busca á su contrario; el Sr. Zugasti, repito, pronunció palabras de las cuales tampoco me di por ofendido, ni mi amor propio sufrió nada cuando S. S., después de un discurso de que me ocuparé luego, dijo en su segunda pregunta: «¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á no consentir que los filibusteros en España hagan lo que no se permite hacer ni en una sociedad de bandoleros, que conspiren en todas partes, que á todos lados lleven el desasosiego público?»

También oí tranquilamente estas frases: no interrumpí, no me di por ofendido, no me di por mortificado, porque yo supongo que esos dos señores, si tal hubieran querido hacer, si hubieran venido aquí á provocar, no habrían inferido la ofensa de una manera embozada, sino que la habrían inferido directamente.

Esto supuesto, ¿cómo ha de creerse que yo, que he estimado la conducta de estos señores de esta manera, viniera aquí á lanzar provocaciones de ninguna clase contra nadie? Lo que hay es que cuando empecé á hablar, que lo hice con moderación, en la forma y en el fondo, quizá por efecto de mi temperamento, una vez interrumpido como lo fui, haya dado á la entonación de mi voz un tono fuerte, desagradable, intemperante, pero de ninguna manera ofensivo. Así es que cuando yo decía «que se me permitiese negar rotundamente que haya habido allí (en Puerto-Rico) motin de ninguna clase y si un acto escandaloso, cometido por algunos individuos de la Guardia civil y Voluntarios en la casa de un vecino honrado,» se me interrumpió, pues dice aquí: *Vivas reclamaciones por parte de algunos Sres. Representantes.*

La interrupción fué causa de que yo levantara más aun la voz para hacerme oír mejor, y dije ó quise decir: «El General Sanz debe saberlo (porque se me había interrumpido, y aunque en medio del ruido yo no le oí, algunos me han dicho que S. S. había dicho que yo faltaba á la verdad, lo que no consta aquí, porque el General Sanz ha sido el autor ó el fautor de esos hechos escandalosos inconscientemente, porque ha creado allí la Guardia civil y los Voluntarios, instituciones que no son necesarias en aquella isla de ninguna manera y bajo ningún concepto.»

Ahora queda explicado perfectamente mi pensamiento, completo, concluido, que no se oyó todo, que se entendió mal, lo que bien pudo ser, pues he tenido cuidado de leer algunos periódicos, y en ninguno está bien expresado ni hecho de la misma manera el *Extracto*, pues en unos se me atribuyen palabras que en otros no constan, y en todos encuentro inexactitudes y contradicciones. Al bajar de aquí me preguntaron varias personas lo que yo había dicho, y yo no lo negué, y repetí poco más ó ménos las mismas palabras que constan en el *Extracto* de la GACETA y que he repetido ahora explicando más mi pensamiento.

¿Hay aquí algo ofensivo para la Asamblea? ¿Estima la Asamblea que esto sea ofensivo para su decoro? En ese caso yo me someto al reglamento; que se proceda conmigo como el reglamento exija que se proceda con aquellos Diputados que faltan á la representación nacional. Pero si yo no he faltado, como creo, ni á la Asamblea, ni á ningún Representante, ni he tenido el deseo ni la intención de faltar en ese momento, ¿qué he de hacer yo más que dar noble, franca y lealmente estas explicaciones aquí en la Asamblea? Con tanta más razón todavía. Sres. Representantes, se las doy, cuanto que un amigo mío muy íntimo, á quien yo estimo con toda mi alma, porque lo merece por las condiciones de su carácter, me ha dicho que yo no tenía razón completa en aquel incidente, como también así lo habrá estimado el Sr. Presidente cuando se ha servido pedirme dentro del reglamento estas explicaciones.

Si estos, pues, son los hechos; si esta es mi conducta como Representante, la someto á la decisión de la Asamblea, que yo estoy aquí para responder de aquella y para respetar y acatar el fallo de esta.

El Sr. Zugasti: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Zugasti: Sres. Representantes, ajeno estaba yo de tener necesidad de molestar hoy vuestra atención, y verdaderamente comprenderéis que no fui yo el que movió la cuestión ocurrida ayer tarde en esta Cámara. Vista la actitud de todos y cada uno de los Representantes en el día de ayer, me levanté á hacer una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y al hacerla me dirigí al Gobierno, extrañándose su falta en esos bancos para mediar en incidentes tan graves y trascendentales como el que tuvo lugar ayer tarde.

Se había hablado de la Guardia civil; yo había protestado y protesté contra lo que aquí se decía de esa institución y de los Voluntarios de Puerto-Rico, y el primero que yo creía debía haber hablado en esta cuestión, y de seguro lo hubiera hecho si los Ministros hubieran estado en el banco azul, lo habría hecho el Sr. Ministro de Ultramar, porque al fin son instituciones respetables bajo todos conceptos; y el Gobierno es

el primero, el llamado á mirar por el decoro, el prestigio y la honra de esas instituciones.

Yo interrumpí varias veces; no sé si en el *Diario de las Sesiones* se ha hecho caso omiso, y si los Sres. Taquígrafos no pudieron tomar las palabras que yo dije por el ruido que había en el salón; pero sean cuales fuesen, las dije, dichas están, y no hay para qué ocuparnos de ellas, puesto que no han venido al debate. Todos los que estuvieron presentes comprendieron que el General Sanz, al leer las noticias que él tenía de lo que había sucedido en Puerto-Rico, no dijo ninguna palabra malsonante, ninguna palabra ofensiva á ninguno de los individuos de la Cámara, ni á ninguno de los más interesados en la cuestión de integridad de la patria, cuestión que afecta hoy á todos los Sres. Representantes del país, puesto que se trata de la abolición de la esclavitud; hecho para todos importante en estos momentos: cuando tratamos de dar la libertad á los esclavos ocurren motines de mayor ó menor consideración con la bandera de «muera España y viva Puerto-Rico independiente.»

Yo no nombré aquí á nadie; y el Sr. Padiá, llevado sin duda de su buen deseo de mirar por los intereses de Puerto-Rico, se expresó con demasiado calor, y todos vimos que aludió muy directamente al General Sanz, puesto que lo nombró, lo cual hace en mi concepto que ningún Sr. Representante dude de que la alusión fuese directa.

Las calificaciones que el Sr. Padiá hizo de la conducta del General Sanz fueron graves; pero, lo digo con sinceridad, y el Sr. Padiá me costará con franqueza, porque creo en su lealtad; si no me equivoco, creo que el Sr. Padiá no tuvo por objeto ofender ni injuriar en lo más mínimo la persona del General Sanz, que ni había dado motivo ni pretexto para el incidente ocurrido con la lectura de lo que hoy ha leído el señor Ministro de Ultramar, ni hizo apreciación de ningún género que pudiera tenerse como ofensiva.

Que el Sr. Padiá no quiso ofender se desprende de sus mismas palabras, y no hay verdadera razón para que á estas se las dé la importancia que veo las han dado algunos señores Representantes.

Se ha hecho cargo el Sr. Padiá de la pregunta que yo hice al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Y, Sres. Representantes, ¿tiene algo de particular que se levante un Representante de la Nación á pedir que se cumplan las leyes escritas para todos, y á las que todos deben sujetarse? ¿Tiene algo de particular el que yo me levante aquí á pedir el cumplimiento de algunos artículos del Código penal? Yo creo que esto nada, absolutamente nada de particular tiene. ¿Cómo el Sr. Padiá, á quien yo no tengo por filibustero, y no séndolo, no le es aplicable nada de lo que dije, puede darse por aludido ni ofendido por la pregunta que yo hice al Sr. Ministro de Gracia y Justicia?

Por lo tanto, no hay en lo que yo he dicho absolutamente nada, y quiero que esto quede consignado, que pueda mortificar á ningún Sr. Representante, puesto que yo pedía única y exclusivamente el cumplimiento de una ley.

El Sr. Olave: Pido la lectura del art. 97 del reglamento y su cumplimiento.

El Sr. Secretario (Lopez, D. Cayo): Dice así:

«Art. 97. Habrá sesión secreta para tratar de los asuntos de que dé cuenta la comisión de gobierno interior cuando lo determine el Presidente, á petición del Gobierno, por petición escrita de siete Diputados, expresando el objeto y siempre que el Congreso hubiere de resolver sobre cosas que conciernan á su decoro y al de sus individuos.»

El Sr. Olave: Con arreglo á lo que ese artículo previene, pido su cumplimiento.

El Sr. Presidente: Estándose dando explicaciones ante la faz del país, compatibles con el decoro de la Cámara, no hay motivo alguno para dar cumplimiento á ese artículo.

El Sr. Olave: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: ¿Para qué?

El Sr. Olave: Para pedir la lectura del art. 98 del reglamento.

El Sr. Secretario (Lopez, D. Cayo): Dice así:

«Art. 98. Aun cuando se haya empezado á tratar de un asunto en sesión pública, el Congreso, á propuesta del Presidente ó de un Diputado, puede acordar se continúe tratando del mismo asunto en sesión secreta.»

«Para hacer al Congreso la pregunta concerniente al caso previsto en este artículo, y para que el Congreso resuelva sobre la misma con discusión ó sin ella, el Presidente podrá suspender la sesión pública, mandando despejar las tribunas.»

El Sr. Presidente: El Presidente no lo pregunta, ni el Congreso creo que lo acuerde por la alta estimación de su honra.

El Sr. Olave: Pido la palabra para protestar contra las últimas palabras del Sr. Presidente. (*Rumores.*) En cuestiones de honra, tanto vale la opinión de un Representante como la del Presidente.

El Sr. Presidente: En nombre de la dignidad del Parlamento, en nombre del prestigio del puesto que ocupo, en nombre de las buenas prácticas parlamentarias, no permito escándalos en la Asamblea Nacional, cuya honra está por cima del alto puesto que ocupo.

El Sr. Olave: Pido que se haga la pregunta.

El Sr. Secretario (Lopez, D. Cayo): ¿Acuerda la Asamblea que se trate en sesión secreta? (*Muchos Sres. Representantes: No, no.*)

El Sr. Secretario (Lopez, D. Cayo): No se tratará.

El Sr. Presidente: El Sr. Gonzalez tiene la palabra.

El Sr. Gonzalez (D. José Fernando): Sres. Representantes, no tengo empeño en prolongar este doloroso debate; pero creo que nadie extrañará que tome parte en él, porque no solamente cumplo un deber de amistad, sino también un deber de Representante del país y de individuo de esta Asamblea.

Quiero ser muy breve. Todos vosotros sabéis, Sres. Representantes, que cuando aquí se trata la cuestión de Ultramar los ánimos se envenenan sin poderlo remediar, y las diferencias entre unos y otros llegan siempre hasta el punto á que llegaron en la sesión de ayer. No hay para qué explicar las causas, ni los motivos, ni las consecuencias de esto; la verdad es que el hecho ayer ocurrido no tiene otra gravedad sino la que reviste la cuestión de Ultramar. He tenido que intervenir en esta cuestión amistosa y privadamente, y por esto, aunque no con derecho reglamentario, he pedido la palabra.

¿Qué ha pasado, señores? Nos hemos reunido personas de honor de una y otra parte, y todos conformes, leyendo lo que había pasado, hemos dicho que no había verdadera ofensa para nadie. (*El Sr. Chacon (D. Ricardo) pide la palabra.—El Sr. Olave sale del salón diciendo que se iba por no autorizarlo con su presencia.—Rumores.*)

Decía, señores, que lo que pasó, y me refero á hechos públicos, es que el Sr. Padiá dijo que el General Sanz era el autor de los sucesos escandalosos ocurridos en Puerto-Rico, en tanto en cuanto que el Sr. General Sanz había creado la Guardia civil; institución muy benemérita, muy respetable, muy digna de todo encomio; tanto que yo, republicano, soy uno de los que más la acatan; pero que siendo necesaria en la Península, es completamente inútil, expuesta á peligros y á con-

trariedades en Puerto-Rico. Esto dijo el Sr. Padiá: queda por consiguiente reducido todo á una cuestión de apreciación; es pura y simplemente un juicio. Y por lo tanto, señores, no creo que se debe dar á este debate otro género de proporciones, y que basta lo que se ha dicho, lo que noblemente se ha dicho, para que todo el mundo quede perfectamente satisfecho y contento; porque cuando un hombre no quiere provocar, no hay provocación alguna; y cuando quiere provocar, lo hace clara y terminantemente. Es cuanto tenía que decir.

El Sr. Presidente: El Sr. Chacon (D. Ricardo) tiene la palabra.

El Sr. Chacon (D. Ricardo): Sres. Representantes, he pedido la palabra cuando oí á mi amigo el Sr. Gonzalez decir que las personas que hemos intervenido en este asunto habíamos considerado desde un principio que no había mediado ofensa en las palabras del Sr. Padiá en la sesión de ayer al ocuparse de la persona y de los actos del General Sanz.

Después que hablamos los que hemos mediado en el asunto por designación de los interesados, y después de las explicaciones que se dieron, efectivamente no resultaba ofensa, porque se partía del principio de que la intención del Sr. Padiá había sido manifestar que él conceptuaba que podía haber responsabilidad, aun cuando indirecta y remota, al General Sanz, en los actos de la Guardia civil en Puerto-Rico, tan sólo por la circunstancia de haber sido él quien creó allí esa institución.

Después de manifestado esto, y que no había habido ánimo de ofender, convinimos efectivamente en que no podía haber ofensa; pero fué después de dadas estas explicaciones: antes de ello mi amigo el Sr. Zugasti y yo creímos, como el General Sanz, que había habido ofensa por parte del Sr. Padiá. Por esto juzgamos que esta explicación que nos daban el Sr. Gonzalez y el Sr. Carmona, que también intervino en este asunto, de las palabras del Sr. Padiá debía hacerse pública, de la misma manera que habían sido públicas también las apreciaciones de este señor, que el General Sanz había considerado ofensivas á su persona, para que así se conociese la verdadera intención del Sr. Padiá al ocuparse ayer de la persona de mi digno amigo el General Sanz.

El Sr. Presidente: Yo rogaria en nombre de la Asamblea, en nombre de la estimación del mismo General Sanz, que siendo parte en este debate de concepto moral, hable y nos dé camino y rumbo en el criterio de la avenencia que preside á la Asamblea del país.

El Sr. Sanz y Posse: Sres. Representantes, todos recordáis, porque así debéis tenerlo presente por el poco tiempo que ha trascurrido, que yo ayer no hice más que leer la proclama del General Plowes, Capitan general de Puerto-Rico, y el *Boletín oficial* estampado en la *Gaceta extraordinaria*, cuyos documentos hoy afortunadamente ha leído el Sr. Ministro de Ultramar. Yo no he hecho más que eso; y no habiendo hecho más que eso, no tengo que dar explicaciones de ninguna clase, absolutamente de ninguna clase; mas sin embargo, si vosotros creéis que sin haber nombrado á nadie ni haber intervenido más que en leer los documentos oficiales (que fué lo que hice), debo hacer ahora algunas explicaciones, os diré que por cumplir con vosotros lo haré, marchándome de esta Asamblea; porque me exigiríais una cosa que no es justa, y creo que vosotros no podéis exigir de ningún Representante que no ha hecho más que leer documentos, sin haber aludido á nadie, que dé explicaciones aquí de ninguna clase.

El Sr. Presidente: No era el ánimo de la Presidencia más que obviar dificultades; no era el ánimo de la Presidencia complicar esta cuestión, de suyo ya terminada: era nada más que conocer el propósito de levantada abnegación, de aquiescencia moral que el Representante Sr. Sanz tenía en este debate. Ahora me dirijo á la Asamblea, no me dirijo á los interesados en esta cuestión.

Creo que para la Asamblea las explicaciones aquí dadas, explicaciones que son leales, la falta de propósito de ofender bastantemente relevado, y sobre todo el concepto que nos merecen las partes interesadas en esta cuestión, hace que la Asamblea considere terminado este incidente, y que cada cual quede en la estimación debida y en el concepto moral y estimación tranquila y leal, cual corresponde á Representantes de la Nación española.

¿Lo acuerda así la Asamblea? (*Sí, sí.*)

Queda terminada esta cuestión.

El Sr. Bartolomé y Santamaría: He pedido la palabra para que conste que me fué imposible tomar parte en las votaciones de ayer por hallarme enfermo. Al propio tiempo la he pedido también para sostener una proposición que he tenido el honor de presentar.

El Sr. Presidente: Constará lo que desea el Sr. Santamaría, y á su tiempo tendrá la palabra para apoyar su proposición.

El Sr. Ardanáz: Cumple á mi lealtad declarar que no he sido mi ánimo poner en duda la veracidad del Sr. Ministro de Ultramar. Debo decir también, en nombre de todos los monárquicos que nos sentamos en esta Cámara, que hemos oído con gran placer las declaraciones del Poder Ejecutivo de hallarse dispuesto á hacer cuantos esfuerzos estén en su mano para conservar el orden social y la integridad del territorio en aquellas apartadas regiones, rogándole al propio tiempo que para entrar por ese camino empeece por dejar oír su autorizada voz en defensa del benemérito cuerpo de la Guardia civil, aquí injustamente tratado, cuando en unión de los Voluntarios de la Libertad de Puerto-Rico y Cuba está dando grandes muestras de patriotismo y decisión en defensa de los altos intereses de aquellas islas, y un gran ejemplo del valor y de la energía de nuestra raza.

El Sr. Ministro de Ultramar: El Sr. Ardanáz puede estar bien seguro de que el Gobierno que hoy tiene la honra de ocupar este banco está completamente decidido á sostener el orden público, así en la Península como en las provincias de Ultramar, y que para ello no perdonará esfuerzo alguno, como también para conservar unidas á la madre patria las provincias ultramarinas, manteniendo insólumemente la integridad del territorio.

El Gobierno tiene grandísima confianza en la institución de la Guardia civil en la Península y en Ultramar; pero respecto al hecho concreto á que se refiere la cuestión pendiente, el Gobierno no tiene noticias circunstanciadas, y sabido es que puede un cuerpo muy benemérito tener algún individuo que en un caso particular cometa cualquier acto que no puede refluir en desdoro del cuerpo á que pertenece.

Lo que digo de la Guardia civil tiene completa aplicación á los Voluntarios de la Libertad que defienden la integridad del territorio de aquel país. Hechos particulares, aislados, que el Gobierno en este momento no puede tampoco apreciar, no han de ceder en menoscabo del prestigio y buen nombre de los cuerpos á que correspondan los individuos que en ellos hayan podido intervenir.

El Sr. Gonzalez Janer: He pedido la palabra para hacer constar que no pude asistir ayer á la sesión por estar enfermo.

El Sr. Secretario (Lopez, D. Cayo): Constará.

El Sr. Cabello: Aun cuando no se encuentra presente el

Sr. Ministro de la Gobernación, voy á dirigirle una pregunta porque la gravedad que entraña no consiente demora.

Hace días que en la provincia de Sevilla, uno de cuyos Representantes tengo la honra de ser, hay mucha agitación carlista, y allí no abundan los individuos de este partido; hay mucho dinero entre los Jefes carlistas y demás fracciones reaccionarias para producir una perturbación. Los Voluntarios de la República, organizados perfectamente en la capital en número de 36 compañías, desean que se les den armas porque conocen instintivamente.....

El Sr. **Vicepresidente** (Marqués de Sardoal): Sírvase V. S. hacer la pregunta concreta.

El Sr. **Cabello**: Así lo haré, Sr. Presidente. En Sevilla hay un disgusto profundo entre los Voluntarios de la República al ver que se ha dado orden para remitir los fusiles á los pueblos de la provincia, mientras se deja á los de la capital sin armamento.....

El Sr. **Vicepresidente** (Marqués de Sardoal): Ruego otra vez á S. S. que se concrete á la pregunta.

El Sr. **Cabello**: Yo quisiera, Sr. Presidente, que atendida su gravedad me permitiera cierta latitud, porque se relaciona con la cuestión de orden público.

El Sr. **Vicepresidente** (Marqués de Sardoal): Yo siento mucho no poder acceder á los deseos de S. S.; pero me lo impide el reglamento.

El Sr. **Cabello**: Pues pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación si está dispuesto á que las Diputaciones y Ayuntamientos adquieran armas con sus fondos particulares, puesto que el Gobierno no las tiene.

El Sr. **Secretario** (Lopez, D. Cayo): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro la pregunta de S. S.

El Sr. **Izquierdo**: He pedido la palabra para decir que mi nombre no aparece en la lista de los que votaron en el día de ayer, y sin embargo tomé parte en las tres votaciones que hubo.

El Sr. **Secretario** (Lopez, D. Cayo): Constará.

El Sr. **Olavarrieta**: Despues de las explicaciones del Sr. Ministro de Ultramar, referentes á la Guardia civil y los Voluntarios de Puerto-Rico, renuncio la palabra.

El Sr. **Labra**: Anuncio al Sr. Ministro de Ultramar una interpelación sobre los sucesos de Camuy, deseando que se sirva contestar en el acto, pues las explicaciones sobre ellos son tanto más necesarias despues de las palabras del Sr. Ardanáz, sin las cuales de seguro yo nada habria añadido.

El Sr. Ministro de **Ultramar**: Sobre el asunto á que se refiere la interpelación anunciada por el Sr. Labra el Gobierno no tiene más datos que los que ha expuesto á la Asamblea. Espera los que le anuncia el Capitan general de Puerto-Rico, y cuando lleguen podrá contestar con pleno conocimiento á la interpelación de S. S.

El Sr. **Labra**: Tengo que manifestar sobre lo que ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar.....

El Sr. **Vicepresidente** (Marqués de Sardoal): Sr. Representante, V. S. ha anunciado una interpelación; el Gobierno se ha reservado contestarla, y por consiguiente nada más puede decirse sobre este asunto en este instante.

El Sr. **Labra**: Si S. S. cree que no debo hablar, me callo; pero reservándome el derecho de presentar una proposición.

Se leyó una proposición declarando agregada á la Biblioteca de la Asamblea la que existe en el que fué Real Palacio de Madrid, y en su apoyo dijo

El Sr. **Santamaría**: No necesito molestar mucho vuestra atención, Sres. Representantes, pues las firmas de la proposición prueban la completa unanimidad que hay en este asunto. Existe en el Palacio que fué Real de Madrid una Biblioteca escogida y magnífica que hoy no tiene allí razon de ser; y existe, por el contrario, en la Asamblea Nacional otra sumamente raquítica y pequeña. Al mismo tiempo, aparte de que la traslación de una Biblioteca, como de todas las cosas buenas, ofrece siempre inconvenientes y peligro de que sufran algun desperfecto, la de la Biblioteca de Palacio á la Nacional no es posible por falta de local en esta. Así, pues, la proposición tiene por objeto obviar todas las dificultades, agregándola á la Biblioteca de esta Asamblea, pero dejándola en el mismo sitio en que hoy existe bajo la inspección de la comisión de gobierno interior de la misma.

Hecha la oportuna pregunta, no fué tomada en consideración la proposición.

Se dió cuenta de un suplicatorio del Juez de primera instancia del distrito del Hospital para continuar los procedimientos contra el Sr. D. Bernardo García sobre clandestinidad del periódico *La Discusion*, anunciándose que pasaria á las secciones para el nombramiento de comisión.

Se leyó una proposición concebida en estos términos:

«Los Representantes que suscriben piden á la Cámara se sirva acordar que está dispuesta á sostener la integridad del territorio, la práctica y estricto cumplimiento de las leyes y de las promesas de la revolución en Ultramar.»

En su apoyo dijo

El Sr. **Labra**: Sres. Representantes, cuando ántes pedí la palabra me proponia ser muy breve; y ciertamente no diria ninguna despues de terminado el incidente si las del Sr. Ardanáz no exigiesen alguna explicación de los que hemos manifestado nuestra manera de ver los sucesos que ocurren en Puerto-Rico; porque ante todo, lo primero que se ha hecho notar es que parece como que algunos tenemos interés en desmentir el supuesto motin ó alboroto de Arecibo.

Yo no tenia la menor noticia de esos sucesos; habia, sí, oído el rumor de perturbaciones del orden público en Puerto-Rico, porque habían llegado á mi casa personas anunciándolo; pero á fines del pasado Febrero corrió la noticia de haberse verificado una insurrección. Inmediatamente, para esclarecer la verdad, me ví con el Sr. Ministro de Ultramar, que lo era entonces el Sr. Salmeron, el cual nada sabia, y puso un telegrama al Capitan general de Puerto-Rico: el Sr. Martos, Presidente que era de esta Asamblea, puso delante de mí otros dos, uno á nuestro Embajador en Londres y otro al Cónsul español en Cayo-Hueso, preguntándoles si eran ciertos los rumores de una insurrección en Puerto-Rico. Tambien el señor Beranger, Ministro de Marina á la sazón, preguntó á mi instancia por telégrafo al Comandante general de Marina de aquella Antilla, así como creo lo verificó igualmente el señor Presidente del Poder Ejecutivo, poniendo telegramas á los Capitanes generales de Puerto-Rico y Cuba.

Todos estos pasos di para saber la verdad, resultando que las Autoridades consultadas dijeron que no tenian la menor noticia de esos desórdenes; y del mismo Capitan general de Puerto-Rico leyó aquí una parte el Gobierno, en el cual se aseguraba que allí no ocurría novedad. Así, pues, nosotros estábamos en el perfecto derecho de negar, conforme á los datos oficiales, lo que se decía ocurrido; y esto fué lo que hicimos: yo reto á que se me presente una sola frase de la que resulte que hayamos dicho por nuestra cuenta que el alboroto de Arecibo no habia tenido lugar, sino que por el contrario nos hemos referido siempre á las afirmaciones del Gobierno y á las noticias recibidas por el mismo.

Pero debe advertirse que en estos sucesos hay dos circunstancias muy notables: primera, que mientras se recibia un telegrama particular, estando roto el cable, el Gobierno no re-

cebia el que naturalmente le ha debido dar la Autoridad superior de la isla; y segunda, que en cartas que yo he recibido ayer se me asegura que se han puesto dos telegramas á mi nombre enterándome de esa supuesta insurrección, y yo no he recibido semejantes telegramas. Conste, pues yo tengo derecho á que se reconozca mi veracidad, que no he dicho nada de los acontecimientos de Camuy por mi propia cuenta, sino fundado únicamente en los datos y las afirmaciones del Gobierno.

Al mismo tiempo debo declarar que, sean cualesquiera mis opiniones en las reformas de Ultramar, y aunque se trate de un pequeño alboroto, suponiendo que los acontecimientos de Camuy hayan tenido ese carácter que quiere atribuirseles por algunos, merecen mi absoluta reprobación, porque desde el momento en que yo me convenciera que era imposible realizar en Ultramar el doble interés de la libertad y la integridad nacional, me retiraria de la vida política. Tengo la seguridad de que no ha sido así; pero si hubiese un movimiento separatista, en mi nombre y en el de mis compañeros lo condenaria de la manera más terminante y enérgica.

Mas esto declarado, es sin embargo, señores, de notar una coincidencia que ha habido siempre que se ha hablado de perturbaciones en Puerto-Rico. Los Diputados por Puerto-Rico tenemos el convencimiento de que para que las reformas de Ultramar sean un hecho no necesitamos más que dos cosas: prudencia y discusión; por esto hemos pedido siempre el debate; por esto hemos querido hacer una interpelación sobre la situación política de Puerto-Rico; hemos presentado dos proposiciones, y tratado de que se examinara el proceso de Lares, seguros de que, puesta en claro la realidad de las cosas, se haria justicia á nuestras intenciones respecto á llevar á nuestras provincias ultramarinas las reformas que hace tantos años se les han prometido.

Pues bien: prescindiendo del motin de Lares, ha habido tres pequeños alborotos en Puerto-Rico; uno en 1871, despues de vencidos aquí los conservadores por los radicales; otro con igual circunstancia en 1872, y el tercero ahora, cuando los partidarios de las reformas tenemos la seguridad de llevarlas allí; es decir, que siempre que hemos estado á punto de obtener la victoria, siempre que el partido radical ha llegado al poder, es cuando han ocurrido esas alteraciones del orden, que es lo único que puede perjudicar á nuestra causa.

Respecto á los sucesos de Camuy, voy á decir lo que creo averiguado de una y otra parte, ó sea segun las relaciones de los que tratan estas cuestiones en uno y otro sentido. El hecho, tal como yo le creo verdadero, es que en una casa de campo se hallaba un septuagenario peninsular, y con él varias personas; este es el primer dato exacto, no habiendo nada de verdad respecto á que fueran á atacar á una partida de insurrectos que gritaban ¡muera España!

Segundo dato incontestable es que un grupo de Voluntarios se acercó á la casa, intentando entrar sin autoridad ni orden para ello; y que verificándolo al fin, aprehendieron á los que en ella estaban, cogiendo varios fusiles y dos machetes; hecho este último sin importancia, porque los que conocemos aquel país sabemos que el machete es allí tan comun como la navaja en Andalucía.

Llegó la Autoridad é intervino, encontrando muerto al dueño de la casa, persona ajena á las cuestiones políticas, y á tres esclavos suyos mal heridos, que luego murieron. Esta es la relacion de los hechos. Otros hablan de una insurrección separatista que habia de estallar, y que reunidos en la expresada casa 250 á 300 conspiradores, y habiendo recibido parte de que iban á ser atacados, rechazaron á los Voluntarios que se acercaron á la casa, los cuales, con auxilio de varias parejas de la Guardia civil, forzaron la puerta y tomaron la casa, encontrando uno ó dos de sus defensores muertos y algunos otros heridos en el combate.

Se dice por los que son contrarios á este suceso que ni el Sr. Estrella ni ninguno de los que allí estaban tenia noticia de los conspiradores, ni de nada; pero que esto era una cosa que debia tener relacion con los sucesos políticos de la isla. Por el contrario, los que no ven aquí más que un atropello aseguran que aquellos hombres se encontraban reunidos, porque dos ó tres días ántes se habia dirigido Estrella á la Autoridad de Arecibo pidiéndole permiso para armarse, pues le habian asegurado que seria acometido, y que la Autoridad no habia tomado en cuenta su aviso.

Respecto á la intervencion en estos sucesos de la Guardia civil, conviene decir algunas palabras. En esta Cámara nada hay indisculpable; y por lo que hace á la Guardia civil y los Voluntarios, pueden señalarse sus defectos y condenarse su actitud, correspondiendo al Gobierno instruir la oportuna sumaria para la averiguación de los hechos. Pues bien: sin entrar yo en su organizacion, puedo decir que la Guardia civil en Puerto-Rico tiene la desgracia de haber intervenido eficazmente en las cuestiones políticas durante las elecciones que se hicieron siendo Capitan general el Sr. Gomez Pulido, y desde entonces esa institucion está allí señalada como elemento de un partido dado. Además, en Puerto-Rico rige una doctrina desechada aquí por todos los partidos liberales y conservadores, pero que ha sido la causa de que la Guardia civil fuera tan condenada por el partido progresista.

En cuanto á los Voluntarios, los hay muy sensatos y los hay tambien que son intransigentes y no hacen lo que los de Cuba. En Cuba sólo pelean los Voluntarios por la integridad de la patria; y en Puerto-Rico, no sólo sostiene la integridad de la patria, sino que se oponen á todas las reformas y constituyen dos bandos políticos distintos. Antes habia entre ellos muchos radicales, pero fueron expulsados, quedando únicamente los conservadores. Por eso, cuando en las elecciones se retraen los conservadores, se retraen los Voluntarios.

Con estos antecedentes puede comprenderse que es muy posible que, no el cuerpo de Voluntarios ni de la Guardia civil, sino un grupo de estas instituciones realice actos de violencia, y estos son los que se deben discutir, y por esto puede decirse que los sucesos de Camuy han sido un atropello de un grupo de Voluntarios y de un grupo de la Guardia civil.

De aquí resultan dos cosas que me importa consignar: primera, que este asunto está en sumario; que no se puede formar juicio acerca de él; que la Autoridad superior ha cometido una ligereza al declarar delito de lesa Nación lo que todavia no está calificado por los Tribunales de justicia; segunda, que en el segundo parte oficial del Capitan general se dice terminantemente que ha vuelto la tranquilidad moral y material al país. Es decir, que sea lo que quiera el motin de Camuy, no empece al orden material y moral de Puerto-Rico. Los puertorriqueños están en perfecta calma, esperando con ansia las reformas.

El Sr. **Vicepresidente** (Marqués de Sardoal): Llamo la atención del Sr. Labra sobre los términos en que está redactada su proposición y sobre el discurso que está pronunciando, que en concepto de la mesa está fuera de los preceptos del reglamento.

El Sr. **Labra**: Ya verá el Sr. Presidente, por más que reconozca que su ilustración es superior á la mia, cómo es pertinente mi discurso.

Concluyo diciendo que los sucesos de Puerto-Rico no pue-

den ser un obstáculo para el cumplimiento de las reformas proyectadas, y que los Diputados de Puerto-Rico, sea lo que fuere lo que ha sucedido allí, están dispuestos á prestar su apoyo al Gobierno para que las leyes se cumplan y se tenga en algo la integridad de la patria.

El Sr. **Ardanáz**: Resulta de todo lo que esta tarde hemos oido que nosotros tenemos mejores noticias que el Gobierno y que el Sr. Labra. Queda demostrada la exactitud de los hechos ocurridos en Puerto-Rico. En cuanto á la importancia del motin, conato de sedición ó lo que sea, de Camuy, no hemos dicho una sola palabra; porque si creemos como S. S. que aquí se puede discutir todo, creemos tambien que debe hacerse con oportunidad; y nos ha parecido, sin que esto sea culpar al Sr. Labra, que no es lícito entrar en el fondo de un asunto que está sometido á la acción de los Tribunales por una ley tan severa como la de Abril de 1824.

Por consiguiente, si algun Sr. Representante de los que en estos bancos se sientan, en el curso de esta discusión se viera obligado á entrañar algo en este asunto, no debe caberle ninguna responsabilidad. Nosotros queremos que nuestros deseos se asocien á los del Sr. Labra, que se haga justicia, que no haya amnistia ni perdon para nadie, y que el peso de la ley caiga sobre aquel que haya delinquido.

Por lo demás, he oido con mucho gusto las declaraciones del Sr. Labra en favor de la integridad nacional.

El Sr. **Labra**: No presencié el incidente ocurrido aquí ayer; pero he visto en la GACETA que el Sr. Sanz leyó las proclamas del Capitan general, y además una carta en la cual se daba cuenta del suceso ocurrido en Camuy; y yo he creido oportuno, sin entrañar en el asunto, una vez leida esa carta, hacer algunas indicaciones para que se sepa el pro y el contra.

No debe extrañar á S. S. lo que yo he dicho acerca de la integridad nacional. Siempre he creido que el que no sea partidario de ella no es buen español.

El Sr. Ministro de **Ultramar**: Ruego al Sr. Labra me dispense que no haya accedido á contestar en el acto á su interpelación, como tampoco á la del Sr. Soria, por la sencilla razon de que yo no puedo dar más explicaciones que las que he dado.

S. S. ha sostenido con elocuencia su proposición, y me complace mucho ver de acuerdo á S. S. y á sus amigos con el señor Ardanáz y los suyos y con el Gobierno para que se esclarezca lo que haya pasado en Camuy y se sostenga la integridad del territorio. Yo pondré en juego todos los medios que estén á mi alcance para averiguar la verdad de lo que allí ha ocurrido, y tengan la seguridad los Sres. Representantes de que será castigado el que haya delinquido.

Por lo demás, sea lo que quiera lo que allí haya pasado, no puede menoscabar el buen crédito y el buen nombre de la Guardia civil y de los Voluntarios, que defienden la integridad de la patria y las instituciones que el país se ha dado. Y cuenta que mi nombre no puede ser sospechoso para los Voluntarios, porque yo lo he sido desde el año 34 en España, y lo soy ahora.

El Sr. **Soria**: Antes de entrar en la alusion, le de rogar al Sr. Ministro de Ultramar se sirva pedir y enviar despues á la Cámara el expediente que el Corregidor de Guayama ha instruido sobre los sucesos de Camuy, y que, segun me aseguran, arroja mucha luz en esta cuestion.

Mis noticias son más extensas que las del Sr. Labra; pero voy á fijarme sólo en dos hechos. Parece que la Guardia civil, á consecuencia de los sucesos de Camuy, llevó algunos presos á la capital. Uno de ellos se trabó de palabras con un guardia civil, y este le disparó un tiro, dejándole muerto en el acto. Deseo saber si el Sr. Ministro tiene noticia de este hecho, y si está dispuesto á castigar al culpable.

El segundo hecho es referente al nombramiento de Corregidor de Arecibo. El Capitan general ha destituido al que desempeña este cargo, que era un Abogado de muy buenos antecedentes, y ha nombrado á un Sr. Romani, que está sometido á una causa criminal por actos que por respeto á la Cámara no he de referir.

El Sr. **Labra**: Retiro la proposición.

El Sr. Ministro de **Ultramar**: Vuelvo á repetir, para contestar al Sr. Soria, lo que he dicho ántes; esto es, que el Gobierno está decidido á hacer justicia á todos.

Reclamaré el expediente á que se ha referido S. S., y lo resolveré dentro de la más estricta legalidad.

El Sr. **Roldán**: Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (Marqués de Sardoal): Se la daré á S. S. cuando le llegue el turno.

El Sr. **Roldán**: Conste que la he pedido tres veces.

El Sr. **Vicepresidente** (Marqués de Sardoal): Por muchas veces que la pida S. S., no se la concederé hasta que le llegue el turno.

El Sr. **Gamazo**: Sr. Presidente, tengo que decir algunas palabras acerca del discurso del Sr. Labra, y pido que se lea una proposición que tengo presentada.

Leyóse la siguiente proposición del Sr. Gamazo:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Asamblea se sirva declarar que el Gobierno está en el caso de defender la veracidad de las Autoridades militares de Puerto-Rico, la cual ha sido puesta en duda en la sesión de hoy.»

«Palacio de la Asamblea Nacional 20 de Marzo de 1873.—German Gamazo.—E. Suarez Inclán.—Ardanáz.—A. Galindez.—Fidel Garcia Lomas.—Ventura Olavarrieta.—J. de la Gándara.»

En su apoyo dijo

El Sr. **Gamazo**: No os extrañareis, Sres. Representantes, despues del discurso del Sr. Labra, que salga de estos bancos otra version de los sucesos de Camuy. El Sr. Labra, despues de algunas salvadedas, ha hecho un relato de lo acoitecido en Camuy, bajo el punto de vista que le ha parecido conveniente, y alejándose de los datos oficiales que el Gobierno ha leido. Yo no he de entrar en una discusión relativa á si los acontecimientos ó desórdenes de Camuy y los demás que han tenido lugar en Puerto-Rico han coincidido con alguna derrota de los conservadores; pero pregunto: ¿con qué derrota coincidieron los sucesos de Lares?

Despues de todo, sobre esos sucesos no hay bastante luz para poder hablar, y conviene que la Cámara se fije en las apreciaciones que el Capitan general hace en su despacho y en las proclamas de la misma Autoridad para no caer en la sorpresa á que parece inclinarse el relato del Sr. Labra, y que consiste en creer que el asunto ó el negocio de Camuy es una sencilla cuestion habida entre un ciudadano de la Guardia civil, y que no tiene carácter ninguno político. No es posible dudar que ha tenido cierto carácter político, y por eso mi proposición está encaminada á estimular al Gobierno á que tome la defensa de las Autoridades de Puerto-Rico. El Gobierno se excusa diciendo que no tiene datos bastantes para juzgar; pero tiene dos despachos del Capitan general, y á ellos puede referirse.

Me levanto, pues, principalmente movido por la extrañeza que me ha causado oír al Sr. Ministro de Ultramar que reserva su juicio sobre estos sucesos. El Gobierno tiene el deber de hacer suyas las palabras del Capitan general de Puerto-Rico. (El Sr. Ministro de Ultramar: Las ha hecho.) Sin em-

bargo, ha dicho que hay cartas particulares. (El Sr. Ministro de Ultramar: No es verdad.) En cuanto á que no es verdad lo que yo digo.... (El Sr. Ministro de Ultramar: Que se lean las euartillas.) S. S. ha dicho que hay cartas en un sentido y en otro, y que el Gobierno se reserva emitir su juicio.

Para desvanecer una sospecha que se ha podido deslizar en el discurso del Sr. Labra, es bueno que la Cámara sepa lo que la prensa reformista de Puerto-Rico dice acerca de este motin, y de esta manera se alejará la posibilidad de creer que hayan podido tener parte los conservadores. Cuatro dias despues del motin daban un manifesto los periódicos *El Progreso*, *La Razon*, *La España radical* y *Don Simplicio*, y despues de una serie de protestas acerca de su veracidad hacian el relato que voy á leer:

«Parece que con anterioridad al 15 del presente mes hubieron de amenazar á D. Cayetano Estrella, vecino de la jurisdiccion de Camuy, prometiéndole que el indicado dia se *armaria la gorda*, y que la primera casa atacada seria la suya. Rumores de próximos trastornos....»

En efecto, estos rumores ha creido el Sr. Labra que eran exactos, y que podian fundarse en la proximidad de las reformas que se han de llevar á Puerto-Rico.

Tambien podian fundarse, y se fundaban quizás, en la noticia que se habia recibido en Puerto-Rico de la union de todos los partidos dentro de la monarquía, y la posibilidad de un cambio político que diera por resultado el alejar las reformas que se proyectaba llevar á Puerto-Rico; y estas dos cosas podian prevenir. Como yo no estoy llamado á juzgar de este asunto, no diré cuál tenga más posibilidad. El hecho aparece consignado en la prensa reformista de Puerto-Rico. Rumores de próximos trastornos circulaban por toda la isla, llevando la intranquilidad á los ánimos de sus pacíficos moradores. Estrella, hombre timorato, tomó la cosa por lo serio; y desde el instante en que se le amenazó, temiendo por su seguridad, suplicó á algunos amigos y parientes y á varios de sus peones que le acompañasen durante la noche. Cedieron estos á tales ruegos, y se prepararon, junto con Estrella, á defenderse de cualquier agresion en caso necesario. Semejante precaucion fué sin duda observada por algunos guardias civiles, y de acuerdo estos con un grupo de voluntarios se dirigieron en la noche del referido dia 15 á la casa de Estrella, intimándole que abriese las puertas de la casa.

No quiero hacer comentarios por no agravar la situacion de los presos, algunos de ellos Autoridades recientemente nombradas en Arecibo. Dejo á vuestra consideracion la verosimilitud de que ante una amenaza escrita en un anónimo se hubiese hecho un preparativo para resistir á un grupo de bandidos, sin tener en cuenta que si la *Gorda* venia, habia de venir sin bastar á impedirle seis ó siete personas; y si no venia la *Gorda*, aquellas preocupaciones eran alarmantes. Voy á continuar leyendo....

El Sr. **Vicepresidente** (Marqués de Sardoal): Por el camino que S. S. ha emprendido, comprendo que va á leer todo el periódico; y como creo que eso no es pertinente para el objeto de su proposicion, llamo la atencion á S. S.

El Sr. **Gamazo**: Voy á concluir la lectura, Sr. Presidente, y le prometo no molestar más á la Cámara con la lectura de más documentos: «La gente allí encerrada, sobrecojida del espanto, creyó llegada su última hora. Levantáronse todos á la vista de un grupo de hombres armados, y viéndose acometidos, se prepararon á la defensa de la manera que mejor discurrían. En la refriega quedaron tres muertos y varios heridos de los que acompañaban á Estrella.»

Así lo refiere la prensa reformista de allí cuatro dias despues de los acontecimientos. Basta esto para demostrar que la apreciacion que el Capitan general ha hecho de los acontecimientos no ha sido allí contradicha por nadie; por el contrario, ha sido confirmada por el silencio de todos, en cuanto que no hay causa para sospechar que sea falso lo que la expresada Autoridad dice en esta *Gaceta extraordinaria*.

Sin hacer mención de personas procesadas hoy, tal vez injustamente, pero significadas en cierto sentido en Puerto-Rico, yo creo que el Gobierno está en el caso y en el deber de declarar que, hoy por hoy, ninguna carta particular, ninguna noticia extrajudicial le puede hacer prescindir de las aseveraciones y de los conceptos que le suministran los datos del Capitan general de aquella isla; porque esta es la obligacion del Gobierno, ó de lo contrario queda desamparada aquella Autoridad, enfrente de la cual consiente el Gobierno que se pongan manifestaciones de cartas particulares, de ningún carácter oficial. Este es el objeto de mi proposicion. Espero que el Gobierno con sus aclaraciones no dará lugar á la votacion de ella.

El Sr. Ministro de **Ultramar**: Si no conociera desde hace mucho tiempo á mi amigo el Sr. Gamazo, me hubiera admirado mucho su proposicion. Todos conocen en S. S. un hábil discurtidor, lo mismo en el foro que en el Parlamento.

Convenia á S. S. presentar una proposicion para combatir lo que habia dicho el Sr. Labra; la ha presentado, y en ella ha hecho un gravísimo cargo al Gobierno, porque creyó que era menester decir algo contra el Gobierno, siquiera fuese necesario dar por supuesto que el Ministro que tiene el honor de dirigir la palabra habia dicho unas frases que no ha pronunciado, porque precisamente yo he dicho lo contrario de lo que supone S. S. El Gobierno clara, explicita y terminantemente ha dicho que no tiene más comunicaciones que las que ha recibido del Capitan general; ha dicho terminantemente que si bien hay cartas particulares en las que se hace relacion del suceso en un sentido y en otro, que no tienen valor para el Gobierno. Esto he dicho. (El Sr. Gamazo: Yo no lo habia oido así.) Pues procure S. S. oír bien antes de hacerse cargo de una cosa para no culpár á nadie infundadamente.

Dice S. S. que cuanto expresa la Autoridad de Puerto-Rico es la verdad, y que ante esto no tiene valor lo que dicen las cartas particulares. Yo me atengo á lo que dice el Capitan general; lo he leído antes, y dice que oportunamente dará cuenta á este departamento acerca de la verdad de los sucesos y de sus causas; se reserva decir lo que resulte de las averiguaciones que haga.

Por eso el Gobierno no anticipa nada, y mucho más cuando el Capitan general añade que por el Juzgado de la villa de Camuy se está instruyendo la correspondiente sumaria. El Gobierno espera esos datos para formar exacto juicio, sin atender para nada ni á las comunicaciones particulares ni á esos documentos que ha leído S. S. ¿Cuándo no ha defendido el Gobierno á las Autoridades? ¿Qué motivos há dado el Gobierno para necesitar el estímulo ni el acicate del Sr. Gamazo para defender á las Autoridades? Dice S. S. que es exacto lo que dice el Capitan general en la *Gaceta extraordinaria*; en la comunicacion oficial no dice más que lo siguiente: «Lo que se hace saber por *Gaceta extraordinaria* para conocimiento y tranquilidad de los leales habitantes....» Aquí asegura que la tranquilidad es completa en todos los departamentos. Tampoco asegura nada en su allocucion, en la cual termina diciendo: «Esperemos confiados el fallo de los Tribunales, que poniendo en claro los sucesos impondrán á los criminales el condigno castigo que la ley prefiere para los traidores é ingratos á la patria y á esta provincia española.»

Cuando el Capitan general ponga en claro los sucesos y dé conocimiento de ellos, entonces podremos decir lo que hay, ateniéndonos á lo que le digan las Autoridades, no cartas particulares ni exageraciones en ningún sentido. Nadie ha habido que atacase á aquellas Autoridades; y si lo hubiera habido, el Gobierno hubiera sabido defenderlas enérgicamente sin estímulo de nadie.

El Sr. **Labra**: Debo comenzar observando al Sr. Gamazo que no tengo por perfectamente discreta la costumbre de S. S. de atribuir á pura habilidad lo que es obra de la intencion más sencilla y manifiesta. Sobre esto ha añadido hoy el Sr. Gamazo una frase que me ha hecho daño. S. S. insistió una ó dos veces en la especie de que mis palabras podrian producir cierta sorpresa en el ánimo de los Sres. Representantes despreviendos; y contra esta frase debo yo, no sólo protestar terminantemente, sino tambien pedir al Sr. Gamazo las explicaciones que exigen, cuando no nuestra amistad, nuestro mutuo decoro. Yo hablo aquí siempre haciendo justicia á la lealtad de mis adversarios: yo respeto cual debo todas las intenciones, y tengo el derecho de que nadie eche á mala parte mis frases y todo el mundo respete la sinceridad de mis actos. Aquí no ha habido, no puede haber sorpresa de ningún género.

Además, precisamente al tratar de los asuntos de Camuy, yo nada he puesto de cuenta propia, ni menos calificado el suceso. He repetido las dos versiones que sobre el hecho, ó mejor sobre el sentido y carácter del hecho habian llegado á mi conocimiento, procedentes de amigos y contrarios. He puesto de relieve lo que aparece incontestable segun unos y otros, y sólo me he permitido dar por mí escasa importancia al suceso.

Y esto mismo es lo que se deduce de los párrafos que S. S. ha leído. Por ciertas consideraciones yo no habia querido ocuparme de este incidente; pero ahora diré al Sr. Gamazo que los periódicos liberales de Puerto-Rico no pudieron publicar una exacta y circunstanciada reseña del alboroto ó atentado de Camuy, rectificando lo que libremente habian dicho los conservadores, porque la Autoridad se lo prohibió á pesar de no existir allí la previa censura, y sólo con anuencia de aquella pudo ver la luz el extraordinario que S. S. ha leído, y que yo acepto, porque confirma cuanto antes indiqué.

Por último, el Sr. Gamazo ha sospechado y hasta dicho que los temores de intranquilidad de la pequeña Antilla podian estar determinados por la actitud de los que temian que un posible cambio de situacion política en la Peninsula desvauciese todos los proyectos de los reformistas. S. S. no puede deducir esto de nada conocido, de nada positivo. Nuestros amigos, nuestra prensa jamás ha dicho cosa alguna en que pueda fundarse aquella presuncion.

En cambio yo tengo aquí un artículo del periódico órgano de los conservadores intransigentes, que me da un perfecto derecho para temer de su parte la intranquilidad y la perturbacion.

El Sr. **Vicepresidente** (Marqués de Sardoal): Está hablando S. S. para una alusion.

El Sr. **Labra**: Tiene razon S. S.; pero conste que no puedo leer un artículo elocuentísimo del *Boletín Mercantil de Puerto-Rico*, en el cual se amenaza franca y resultantemente con la resistencia á los que intenten de un modo ó de otro, directa ó indirectamente, quebrantar la integridad nacional; y esto lo dice, despues de haber afirmado un poco antes que hoy, con las reformas amparadas por los Estados-Unidos, que aquí se proyectan, se trata de un modo indirecto de conseguir ese quebrantamiento de la integridad, que de otro modo no puede obtenerse. Y no digo más.

El Sr. **Gamazo**: Yo supongo que oí mal al Sr. Ministro; pero creo que no tanto, porque S. S. que hace estas declaraciones ahora, no las pone en armonía con sus actos. Declara que se atiene ante todo y sobre todo á lo que dice el Capitan general; ¿por qué entonces demuestra tal empeño en callar lo que aquella Autoridad dice en su proclama? S. S. sostiene que sólo dice que espera los fallos de los Tribunales, y habla más que de esto en ese párrafo que ha empezado S. S. á leer, puesto que en él se dice....

El Sr. **Vicepresidente** (Marqués de Sardoal): A la rectificacion.

El Sr. **Gamazo**: Si esto no es rectificar no entiendo lo que es. El párrafo no es el que S. S. ha leído, sino este: «que poniendo en claro los sucesos, los Tribunales impondrán á los criminales el condigno castigo que la ley prefiere para los traidores é ingratos á la patria.»

Yo aplaudo al Sr. Ministro de Ultramar cuando no pronuncie un juicio respecto á la responsabilidad de las personas comprometidas; pero no le aplaudo el silencio que guarda respecto á la calificacion que hace el Capitan general del suceso.

En cuanto al Sr. Labra, no he tratado de hacerle cargo, ni ha debido creerlo así, porque mis palabras han sido lisonjeras para él. He dicho que S. S. era hábil, y ciertamente hay habilidad en pronunciar un discurso sobre un asunto que no tiene que ver nada con otros motines de Puerto-Rico, y hacer indirectamente recaer la responsabilidad sobre los conservadores, y digo mal conservadores; sobre los españoles de Puerto-Rico.

Tambien he dicho que una de las personas que más han reprobado lo sucedido en la casa de Estrella es republicana federal de toda su vida. Creo que en esto tampoco puede darse por ofendido el Sr. Labra. En cuanto á la sorpresa, declaro que no tenia el propósito de romper ahora, ni creo que en mucho tiempo, la amistad que nos une á S. S. y á mí. Al hablar de sorpresa, he querido decir que la Cámara caeria en error creyendo la version que de los sucesos de Camuy daba el señor Labra, suponiéndolos, erradamente tambien, ajenos á todo carácter político.

El Sr. Ministro de **Ultramar**: Me hace S. S. el cargo de que yo callo lo que dice la proclama. S. S. no ha oido que al principio la lei íntegra; ¿es justo despues de esto hacerme tal cargo? Dice que en los anteriores párrafos expresa otra cosa el Capitan general. En estos párrafos habla de la impresion producida en los primeros momentos, y cuyos párrafos he leído íntegros tambien, y no ha sido exacto cuando dice lo contrario: «Esperem» el fallo de los Tribunales, que poniendo en claro estos sucesos &c.» Cuando estén en claro estos sucesos, he dicho que entonces dará más noticias y sabremos la verdad de lo que ha habido allí. Vea cómo yo no falto á la lealtad ni á la verdad; eso se queda para otros. Por lo tanto, ningún cargo tiene que hacer al Gobierno el Sr. Gamazo, sino los que apasionadamente y sin razon viene á hacer con su proposicion y con la defensa que de ella ha hecho, análoga á la misma proposicion. Yo no soy de aquellos que acostumbrán á leer párrafos incompletos, como hacen otros cuando así les conviene.

El Sr. **Gamazo**: Eso de que faltan á la verdad se queda para otros; creo que no lo habrá dicho S. S. por mí, aunque si no tenia este propósito era mejor que lo hubiera llamado. La proclama la ha leído íntegra S. S. al principio; pero cuando la ha comentado ha omitido el párrafo importante sobre la calificacion del suceso, y eso lo quiero yo declarar; y como aquí se habia dicho que no tenia carácter político, y que *era menester dejar esto bien puntualizado*, por eso entendí que la proposicion estaba en su lugar. Si S. S. dice que el Gobierno habrá de atenerse á lo que dice el Capitan general de Puerto-

Rico, y como este dice que es de carácter político aquel suceso, y que hay algo en él contrario á la patria y á la integridad de aquella provincia, me bastan estas declaraciones, y retiro mi enmienda.

El Sr. **Vicepresidente** (Marqués de Sardoal): Quoda retirada.

Los Sres. Puigcerver, Martos (D. Cristino), Rojo Arias y Soria pidieron se hiciese constar su voto conforme con el de la mayoría en la votacion verificada el martes sobre la enmienda del Sr. García Ruiz al proyecto de ley sobre abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico, anunciándose que así constaria en el acta y en el *Diario de Sesiones*.

Se anunció que el Sr. Marqués de Perales no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Se dió cuenta de haber sido absuelto el Sr. Chermá en la causa que se le seguia con motivo del artículo que publicó en un periódico.

Se leyeron, y se ordenó que se unieran al oportuno expediente, unos documentos remitidos por el Sr. Ministro de Fomento, relativos á las cuentas de las obras del puerto de Barcelona.

Pasó á la comision una enmienda del Sr. Roldan, relativa al dictamen de la comision sobre enajenacion de la laguna La Higuera.

El Sr. **Wacías Acosta**: Habiendo tomado parte en la votacion recaida en la enmienda del Sr. García Ruiz, no aparece que voté en pro de la misma, y desearia que constara mi voto en este sentido.

ORDEN DEL DIA.

Abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico.

Abierta discusion sobre el art. 1.º, dijo

El Sr. **Gándara**: Hace 36 dias que pedí la palabra en contra de este artículo. Desde entonces ¡cuántos sucesos han tenido lugar! ¡Si habrá pasion en Puerto-Rico que la Cámara pierda su tranquilidad cuando de aquella isla se trata! ¡Cuánto, pues, no ha de afectar á aquel país el proyecto que se discute! ¡Vamos á votar una ley que va á aitarar las condiciones de aquel país, que está en una disposicion tan alarmante cual es la que revelan incidentes como el ocurrido en la sesion última; seamos, pues, razonables y meditemos lo que vamos á hacer.

Ante todo quiero hacerme cargo de una declaracion hecha por el Sr. Labra acerca de la integridad del territorio. Para mí no es nuevo lo que ha dicho S. S.; pero por desgracia se necesitan esas aclaraciones.

Mas S. S. ha dicho: «allí hay un partido conservador y otro liberal ó reformista.» Mas hay tres: hay un tercer partido separatista enemigo de España, y que se esconde tras del partido liberal. Allí son respetables uno y otro partido, el reformista y el antireformista; pero ese tercer partido separatista, filibustero, que ha producido acontecimientos como los de Lares y Camuy, debe estar ya conocido y descubierto.

El Sr. Labra ha manifestado que el dia en que se levante un partido separatista, ese dia lo combatirá. Yo no necesitaba esa declaracion por parte de S. S., pero no dude S. S. que ese dia llegará.

Se duda, señores, acerca del sentido de ciertos acontecimientos. ¿Queremos más pruebas que las que nos suministra el Capitan general de Puerto-Rico? ¿Por qué, pues, atenuar ese suceso? ¿Por qué cuestionar sobre lo que manifiesta la Autoridad de aquella isla?

El Sr. Labra ha contado el suceso de Camuy. Yo tengo en el bolsillo una carta en que se relaciona, y que no leo por no molestar á la Asamblea. Pero ella demuestra lo que antes he dicho; que existe allí ese partido que enarbolaba la bandera de la separacion. Y en estos momentos ¿es ocasion de llevar allí un proyecto de abolicion sin mirar los peligros de esta medida? Es indudable que ha llegado el momento de resolver la cuestion de la esclavitud; cuestion que está ya en principio resuelta.

Acepto, pues, el pensamiento de la abolicion, la quiero inmediata; pero yo pido simplemente garantías de orden, de ejecucion, de seguridad para aquella sociedad y para aquellos habitantes. Yo me acerqué á la comision cuando esta se formó, proponiéndole un medio que ella se sirvió rechazar. En él me conformaba con algo de lo que decia el Sr. García Ruiz: en él pedia que la abolicion sea tan inmediata como sea posible; pero que se resolviera de una manera práctica el hecho de pasar el esclavo á ser libre.

Si así no se hace, habrá grandes perturbaciones, que darán lugar á sesiones como la de ayer. Es imposible que en un dia 31.000 esclavos, sin preparacion alguna, pasen de esclavos á libres.

Se dice que en Puerto-Rico es poco el número de esclavos. Los de Lares y Camuy eran ménos. Cualquiera número de hombres produce trastornos y disgustos en un país que está tan perturbado.

Aquí ha venido esta cuestion diciendo que la abolicion fuese inmediata, tan pronto como la ley se publicara, porque se temia un cambio político. Pues bien: ¿existe hoy ese temor? Todos deseamos la abolicion en el menor tiempo posible. Eso os pido yo; que declareis la abolicion desde que la ley se publique; pero dando garantías de orden, tomando precauciones, no lanzando á la calle 31.000 esclavos no preparados para la libertad. ¿En vuestro proyecto hay algo de eso?

En Puerto-Rico una gran parte de la esclavitud está dedicada á servicios domésticos, y existe tambien una gran parte de obras públicas, en las que es posible colocar muchos trabajadores para que no quede una poblacion flotante. ¿Por qué no utilizar estas condiciones y decir á los esclavos: sois libres, pero empezais á usar de la libertad en el momento en que podais trabajar en una obra pública ó privada, ó en el servicio doméstico? Mientras los esclavos no tengan medios de trabajar, de subsistir, no se les debe conceder la libertad, no sea que den ocasion á que se perturbe la isla, provocando grandes conflictos.

Se ha dicho: «Si no tomáis precauciones, dareis la libertad á los esclavos para quitársela luego encerrándolos en calabozos ó imponiéndoles la pena capital por los crímenes que indudablemente cometerán.» Esto es verdad. ¿Por qué no evitarlo, pues, siendo como lo es fácil impedirlo?

Con estas condiciones y con la indemnizacion no veo dificultad en el proyecto; pero si olvidais esas tres condiciones, la responsabilidad será para todos nosotros, y se perderá toda ilusion en Puerto-Rico y en Cuba, porque si puede hacerse la abolicion en la pequeña Antilla, será fácil en la isla de Cuba; pero si ahora os equivocais, es indudable que vuestro generoso pensamiento encontrará en adelante inmensas dificultades, grandes obstáculos.

El Sr. **Ramos Caldera**: Sres. Representantes, hubiera deseado mucho que estuviese aquí el Sr. Padial, porque hubiera contestado al Sr. General Gándara con más conocimiento de datos que yo. S. S. se ha concretado á hablar de Puerto-Rico y del modo de ser de aquellos habitantes. Yo no puedo seguir en esto á S. S., porque no conozco aquella isla tan bien como S. S. la conoce; me limitaré, pues, á contestar á sus observaciones, que se refieren al proyecto que se discute.

Ya ántes de ahora, como individuo de esta comision, tuve el gusto de oír al Sr. General Gándara exponer un pensamiento análogo al que hoy ha expuesto, y fué para mí una satisfaccion saber que S. S. tiene un pensamiento real y efectivo para la abolicion, si bien se limita á tomar ciertas precauciones, determinadas medidas. Si todos los que han combatido el proyecto se hubieran colocado en el terreno de S. S., hubiéramos ganado mucho, y quizás fuera ya ley. lo que temo ya mucho que no lo sea. Pero ya es imposible retroceder, y no hay medio de acceder á lo que en contrario se propone, por lo cual no se ha aceptado ninguna enmienda.

Y dado este temperamento, ¿seria posible admitir lo que el Sr. General Gándara ha expuesto? Yo creo que no, porque entiendo que no son indispensables esas precauciones que S. S. sostiene deben adoptarse.

En Puerto-Rico hay 31.000 esclavos, de los cuales sólo una tercera parte es apta á mi juicio para el trabajo. En Puerto-Rico los hombres de color han vivido en condiciones distintas de los negros en las demás colonias, y es indudable que la esclavitud ha revestido en Puerto-Rico un carácter de humanidad que no ha tenido en ninguna otra colonia.

Es casi seguro que la mayor parte de los esclavos que se emancipen continuarán al servicio de los amos que hoy tienen; pero los que no quieran seguir en las casas ó en las fincas donde hoy se encuentran hallarán trabajo en las obras públicas que el Gobierno proyecta. Quizá algunos de ellos quisieran dedicarse á la vagancia; pero ni aun esto es posible en Puerto-Rico por los reglamentos de vagancia que allí existen.

Yo creo que si posible fuera plantear el plan del Sr. Gándara, á los cuatro meses podrian ponerse en libertad á los esclavos de Puerto-Rico, siempre que hubiera de practicarse con buena fé por los encargados de realizarlo. Y siendo esto así, yo creo preferible la fijacion de un plazo, porque de ese modo se evita que un Gobierno reaccionario dejara sin efecto esta ley; lo cual es tanto mas de temer, cuanto que si todos no se convencen de que el órden es la base y el fundamento de todas las instituciones sociales, es posible, aunque no probable, ese peligro. Ante esa eventualidad, la fijacion de plazo es preferible á la indeterminacion que el Sr. Gándara desea.

Y no tema S. S. que hagamos una cosa que pueda traer fatales consecuencias para Cuba. Yo creo que la abolicion de la esclavitud ha de producir grandes resultados para Puerto-Rico; pero supongamos que nos equivocamos. ¿Se perderá por ventura Puerto-Rico? En manera ninguna podria consentirlo España. ¿Ocurren desórdenes? Pues esto será una leccion provechosa para estudiar la manera cómo deba llevarse á efecto la abolicion en Cuba. Y no insisto en este punto, porque ya tuve ocasion de demostrar, al discutirse la totalidad del proyecto, que ninguna vez la abolicion de la esclavitud ha producido la pérdida de las colonias.

Y dicho esto, creo haber contestado á las principales observaciones del Sr. Gándara. El Sr. Gándara: Si la cuestion estuviera reducida á la emancipacion en condiciones normales de 31.000 esclavos, ciertamente que no debería discutirse mucho; pero las circunstancias de la isla, su vecindad á Cuba y las condiciones de esta implican peligros graves, que son los que nos preocupan y los que me hacen insistir en rogar á la comision que tome sus medidas para precaverlos. Quisiera que la comision tuviera la satisfaccion de realizar su proyecto sin traer peligro alguno; y si esto sucediera, yo seria el primero en felicitarle de su acierto; pero deseo que se adopten cuantas medidas sean necesarias para evitar los peligros que pueden ocurrir.

A peticion del Sr. Garcia Lomas, y atendido lo avanzado de la hora, se suspendió la discusion. La Asamblea quedó enterada de que el Sr. Orense (D. Antonio) renunciaba el cargo de Diputado por el distrito de La Bisbal (Gerona).

El Sr. Presidente: Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes. Se levanta la sesion. Eran las siete.

NOTICIAS OFICIALES

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, y Zamora.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 20 de Marzo de 1873, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 19, Dia 20. Includes entries for Renta perpetua al 3 por 100, Bienes hipotecarios del Banco de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table for foreign exchange rates: París 19 Marzo (Fondos franceses, Consolidados ingleses), Londres, and Bolsa de Madrid.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48/40. Paris, á 8 dias vista, 5/05.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 20 de Marzo de 1873.

Meteorological table with columns: Hora, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

Table with temperature and humidity data: Temperatura máxima del aire, Temperatura mínima de la tierra, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 20 de Marzo de 1873.

Table of telegraphic messages from various locations: Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba; Idem de carnero, de 47 á 48 pesetas la arroba; Idem de ternera, de 43 á 44 pesetas la arroba; Tocino refo, de 47/50 á 48 pesetas la arroba; y de 4/65 á 4/78 el kilogramo; En canal, de 46/37 á 46/50 pesetas la arroba; Jamon, de 2/71 á 2/85 pesetas la arroba; Panderos, de 0/35 á 0/41 pesetas; Garbanzos, de 5 á 5/25 pesetas la arroba; Arroz, de 5/50 á 6/17 pesetas; Lentejas, de 3 á 4 pesetas la arroba; Carbon vegetal, de 1/25 á 1/50 pesetas la arroba.

Trigo, de 10/37 á 11/85 pesetas la fanega, y de 48/77 á 49/45 el hectolitro. Cebada, de 5/31 á 5/68 pesetas la fanega, y de 9/61 á 10/17 el hectolitro.

Nota.—Rese de golladas ayer.

Table with counts for livestock: Vacas, Carneros, Corderos, Terneras, Cerdos.

Su peso en libras... 87.046—Idem en kilogramos... 40.034/25

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table of tax revenue: Puntos de recaudacion and Plaz. Cénst. for various cities like Toledo, Segovia, Atocha, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Marzo de 1873.—El Alcalde interino, Pedro Bernardo Morcasitas.

PARTE NO OFICIAL

La Academia de Jurisprudencia celebra sesion pública práctica hoy, á las ocho de la noche. Informarán en la vista de un negocio civil los Sres. D. Angel Rico Valarino y D. Luis Diaz Moreu.

Anuncios.

CONSULADO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.—HABIÉNDOSE sustraído de la obediencia del Gobierno el distrito de Tepic, en cuyo territorio se halla el puerto de San Blas, D. Sebastian Lerdo de Tejada, Presidente constitucional de los Estados-Unidos mejicanos, ha tenido á bien decretar que dicho puerto quede cerrado al comercio exterior y al de escala y cabotaje.

Lo que se anuncia para conocimiento del comercio y personas á quienes interese. Madrid 18 de Marzo de 1873.—El Cónsul, G. Mendoza F Cortina. X—4360—3

CLÍNICA MÉDICA DEL DR. D. TOMÁS SANTERO Y MORENO, SEGUNDA edicion, corregida y aumentada.—Esta obra teórico-práctica consta de tres tomos de 500 á 600 páginas, en tamaño comun y con buenos caracteres tipográficos: su precio es de 7/2 reales en Madrid; en las librerías de Bailly-Bailliére (antigua plaza de Santa Ana); de Moya y Plaza (calle de Carretas); y de Durán (Carrera de San Jerónimo); y 6 rs. más en provincias, por el porte, en las principales librerías donde hay Escuela de Medicina.

Se admiten tambien pedidos en casa del autor, calle del Caballero de Gracia, 31, principal, por carta que exprese bien su direccion, y en que se incluya el importe en libranza ó sellos de franqueo.

CLÍNICA MÉDICA DEL DR. D. TOMÁS SANTERO Y MORENO, SEGUNDA edicion, corregida y aumentada.—Su coste con el Apéndice es 7/6 rs., expendiéndose en Madrid en las librerías de Bailly-Bailliére (antigua plaza de Santa Ana), de Moya y Plaza (calle de Carretas) y de Durán (Carrera de San Jerónimo); y en provincias en las principales librerías donde hay Escuela de Medicina, con 2 rs. de aumento en cada tomo por causa del porte, y medio por el Apéndice.

Se admiten tambien pedidos en casa del autor, calle del Caballero de Gracia, 31, principal, por carta que exprese bien su direccion, y en que se incluya el porte en libranzas ó sellos de franqueo.

El Apéndice, sumario sobre aguas minerales con las reglas más necesarias para su uso, se expenderá tambien por separado al precio de 4 rs. en Madrid y 4 con 50 céntos. en provincias, franco de porte.

Santos del dia.

San Benito, Abad y fundador, y San Filemon, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Martin.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Ópera.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 148 de abono.—Turno 4.º parte.—La creacion.

Teatro del Circo.—Hoy no hay funcion.

Teatro de la Zarzuela.—Hoy no hay funcion. Mañana sábado Sueños de oro, á beneficio del Sr. Don Joaquin Manini, en la cual toma parte el Sr. D. Aristides Fiorini, del Teatro Nacional de la Opera.

Teatro Marín.—A las ocho de la noche.—Pasion y muerte de Jesús.

Teatro Esirava.—A las ocho y media de la noche.—A cadena perpetua.—El aceite de bellotas.—Las dos joyas de la casa.—El amante espiritu.—Cuadros disolventes.

Teatro Romanca.—A las ocho de la noche.—No me afija Vd.—Tres al sacco.—Amor y caridad.—Al sol que más calienta.—Baile.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—El anillo del diablo.—Las campanillas.